PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/295/2026
FOLIO PNT: 110197400018626
Purísima del Rincón, a 17 de Julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400018626**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha **10 de julio de 2026**, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, la cual fue registrada en esta Unidad de Transparencia bajo el expediente **UT/PMA/SI/295/2026**, para su atención conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió, en formato electrónico, diversa información documental relacionada con proyectos de semaforización realizados por este Municipio durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido del ejercicio 2026, solicitando, entre otra documentación, contratos, convenios, anexos, procedimientos de contratación, estudios técnicos, actas de fallo, así como documentación relacionada con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

TERCERO. En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia por el artículo 39, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el requerimiento fue turnado a las unidades administrativas que, conforme a sus atribuciones, pudieran contar con la información solicitada, siendo las siguientes:

- Tesorería Municipal,
- Asuntos Jurídicos,
- Obras Públicas,
- Transito y Transporte
- Secretaria del H. Ayuntamiento; y
- CAEP

CUARTO. En atención al requerimiento formulado, las unidades administrativas remitieron las respuestas correspondientes mediante los oficios:

- TES/178/2026,
- JCO/209/2026,
- OP/199/2026,
- CTyTM/106/2026
- SHA/658/2026; y
- SIN/244/2026-07

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

Informando el resultado de las búsquedas exhaustivas realizadas dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. La Dirección General de Obras Públicas informó la localización de documentación relativa al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, remitiendo además prueba de daño respecto de diversa documentación técnica contenida en dicho expediente, solicitando su clasificación como información reservada.

SEXTO. En sesión ordinaria celebrada el **16 de julio de 2026**, el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, mediante **Acta número 020**, confirmó la clasificación como información reservada respecto de la documentación técnica precisada por la Dirección General de Obras Públicas y determinó su reserva por el plazo de cinco años, instruyendo igualmente la entrega de la información pública y de las versiones públicas que legalmente procedieran.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Unidad de Transparencia es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones correspondientes, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. El derecho humano de acceso a la información pública se rige por los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, accesibilidad y gratuidad, por lo que esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para localizar la información en las áreas competentes y garantizar el acceso a toda aquella información susceptible de publicidad.

TERCERA. Como resultado de las búsquedas efectuadas, la Tesorería Municipal informó haber localizado facturas emitidas por la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, así como el contrato de obra pública **MPR-CP-AD/2023-024** y sus convenios modificatorios, mismos que fueron remitidos para su incorporación a la respuesta institucional.

Asimismo, informó que no obran bajo su resguardo expedientes de contratación, procedimientos de licitación, actas de comités, actas de fallo ni estudios técnicos relacionados con proyectos de semaforización.

CUARTA. La Dirección de Asuntos Jurídicos informó que no es la unidad administrativa competente para desarrollar proyectos de semaforización, por lo que no cuenta bajo su resguardo con la documentación solicitada.

QUINTA. La Dirección General de Obras Públicas informó que únicamente localizó documentación correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, ejecutado durante los ejercicios 2023 a 2025, derivado del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

Asimismo, señaló que respecto de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2026 no se localizaron proyectos de semaforización ni documentación relacionada.

SEXTA. Respecto de la documentación técnica integrante del citado proyecto, el Comité de Transparencia confirmó su clasificación como información reservada mediante Acta número 020, al estimar acreditada la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas.
La reserva comprende exclusivamente:

- Anexo "A";
- Anexo Técnico;
- Anexo "B";
- Entregables;
- Inventarios;
- Expediente técnico del proyecto celebrado con la empresa SEMEX, S.A. de C.V.

Lo anterior, al contener especificaciones técnicas, operativas y estratégicas cuya divulgación comprometería la seguridad, funcionalidad e integridad de la infraestructura tecnológica implementada para la operación del sistema de movilidad y seguridad pública del Municipio.

SÉPTIMA. La clasificación antes precisada **no comprende la totalidad del expediente administrativo**, por lo que la ciudadanía conserva el derecho de acceso a la información pública relativa a la contratación, motivo por el cual se ponen a disposición las versiones públicas del contrato y de los convenios modificatorios, observando en todo momento el principio de máxima publicidad.

OCTAVA. Las respuestas emitidas por las unidades administrativas son responsabilidad de las mismas en cuanto a la exhaustividad de las búsquedas realizadas, la veracidad de la información proporcionada y la existencia o inexistencia de los documentos dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, en los términos expuestos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante, en formato electrónico, la información localizada por las unidades administrativas competentes, consistente en:

I. Oficio TES/178/2026, emitido por la Tesorería Municipal;
II. Oficio OP/199/2026, emitido por la Dirección General de Obras Públicas;
III. Oficio JCO/209/2026, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;
IV. Contrato de obra pública número **MPR-CP-AD/2023-024**, en versión pública;
V. Convenio modificatorio **MPR-CP-AD/2023-024-01**, en versión pública;
VI. Convenio modificatorio **MPR-CP-AD/2023-024-02**, en versión pública;
VII. Once comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos por **SEMEX, S.A. de C.V.**, correspondientes al anticipo, estimaciones de obra y finiquito derivados del contrato antes referido.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que la documentación técnica descrita en la Consideración Sexta del presente Acuerdo fue clasificada como **información reservada** por el Comité de Transparencia mediante **Acta número 020**, de fecha 16 de julio de 2026, por un periodo de **cinco años**, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CUARTO. La información pública puesta a disposición se entrega en observancia del principio de máxima publicidad y conforme a las versiones públicas aprobadas y validadas por el Comité de Transparencia, suprimiéndose únicamente aquella información cuya clasificación fue legalmente confirmada.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando la documentación que forma parte integrante de la presente respuesta.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, si considera que la presente determinación vulnera su derecho de acceso a la información pública, podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, dentro del plazo y en los términos establecidos por dicho ordenamiento jurídico.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2021 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No. TES/178/2026
ASUNTO: Respuesta a requerimiento de información

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. En atención al oficio **UT/PMA/295/2026**, mediante el cual se requirió a esta Tesorería Municipal atender la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018626**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informar lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, registros contables, expedientes administrativos y demás documentación que obra bajo el resguardo de esta Tesorería Municipal, dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a esta dependencia, se obtuvo el siguiente resultado:

PRIMERO. Se localizaron **facturas emitidas por la empresa SEMEX, S.A. de C.V.**, relacionadas con operaciones registradas por esta Tesorería Municipal, mismas que se remiten en archivo digital adjunto para que formen parte de la respuesta institucional que emita esa Unidad de Transparencia.

Enlisto los folios de las facturas de SEMEX

8F046AAA-9FA2-4C17-8C10-0CEBA44EFC0B
020BCAD2-DF9D-41E5-8BAC-54CF5E55F80A
21D15F39-1200-4B73-953F-9F25DC7E0BE9
51DCE98C-951C-4F88-BCBC-553E2E359FEC
9788CB42-8D29-4325-932F-250F9B4DBA3E
AC283895-E483-48BF-AED9-159A7B401508
B58CAAD5-F5C3-4A0A-BFCB-342F41D2D5FE
C8C6EA4C-606D-4E02-B6A4-BDCC8C3EEB85
e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706
E3E28F74-7795-43C4-B711-95D2E6BA2670
FA926080-68A5-4176-A4C6-BC0240579F97

SEGUNDO. Se cuenta con el contrato y contratos modificatorios con la empresa SEMEX, S.A. de C.V., durante los mismos años ya referidos en párrafos anteriores, relacionados con proyectos de semaforización o servicios distintos.

Se relaciona el contrato y contratos modificatorios con la empresa SEMEX, S.A. de C.V.

- **MPR-CP-AD/2023-024**
- **MPR-CP-AD/2023-024-01**
- **MPR-CP-AD/2023-024-02**

TERCERO. Respecto de la información consistente en:

- contratos;
- convenios;
- anexos;
- expedientes de contratación;
- procedimientos de licitación;
- actas de sesiones de comités o comisiones;
- actas de fallo;
- estudios técnicos para determinar la necesidad de proyectos de semaforización.

Se informa que **dicha documentación no obra en los archivos bajo resguardo de esta Tesorería Municipal**, al no formar parte de la documentación que esta dependencia genera, administra o conserva en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

TERCERO. El presente pronunciamiento se emite exclusivamente respecto de la información que obra en los archivos de esta Tesorería Municipal, sin prejuzgar sobre la existencia de documentación que pudiera encontrarse bajo el resguardo de otras unidades administrativas competentes del Municipio.

Lo anterior se informa para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 16 DE JULIO DE 2026
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

Carlos Sierra López

C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PURISIMA DEL RINCON, GTO.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: JCO/209/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Suyo: UT/PMA/296/2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
15 JUL. 2026
RECIBIDO

LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez,** en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400018626 de fecha diez del presente mes y año, contenida en su oficio citado al rubro de fecha trece de los corrientes y el cual fuera recibido en la Dirección a mi cargo en misma data, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a dicha solicitud de información: ***"Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito la siguiente información documental en versión pública: Sobre los proyectos de semaforización realizados en los municipios citados en la presente solicitud entre los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, solicitó los contratos, convenios o anexos o cualquier otro documento relacionado, en caso de haberse realizado un proceso de licitación para elegir a un proovedor solicitó las actas de las sesiones de los consejos o comisiones municipales que participan en estos proceso, incluyendo las actas de fallo, además solicitó todos los estudios realizados en cada uno de estos municipios para determinar la necesidad de semáforos..." (sic)***

En primer término me permito informarle que esta Dirección No es el área facultada para llevar a cabo proyectos de semaforización realizados en este Municipio de Purísima del Rincón, por lo que **No se cuenta con registro alguno** de proyectos de semaforización realizados en este Municipio de Purísima del Rincón entre los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, por lo cual me encuentro imposibilitada de dar contestación a lo antecitado, ya que además tampoco se cuenta en esta área con resguardo de contratos, convenios o anexos o cualquier otro documento relacionado con el objeto de la solicitud que nos ocupa.

Por lo que respecta a: "... ***Además solicito contratos, convenios, facturas o cualquier otro comprobante fiscal con la empresas SEMEX S.A. de C.V. durante los mismos años ya referidos en párrafos anteriores, relacionados con proyectos de semaforización o servicios distintos" (sic).***

Como ya se precisó, esta Dirección No es el área facultada para llevar a cabo proyectos de semaforización realizados en este Municipio de Purísima del Rincón, por lo que **No se cuenta con resguardo alguno** de contratos, convenios, facturas o cualquier otro comprobante fiscal con la empresas SEMEX S.A. de C.V. durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, relacionados con proyectos de semaforización o servicios distintos.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE.
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 15 DE JULIO DEL 2026
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: OP/199/2026
Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
17 JUL. 2026
RECIBIDO

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
Directora de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio de requerimiento emitido por esa Dirección de la Unidad de Transparencia, mediante el cual se requirió a esta Dirección de Obras Públicas realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, a efecto de localizar la información relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, me permito informar lo siguiente:

Derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos, así como en los registros administrativos que obran bajo resguardo de esta Dirección de Obras Públicas, respecto de la documentación relacionada con proyectos de semaforización correspondientes a los ejercicios **2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo transcurrido del ejercicio 2026**, comprendiendo contratos, convenios, anexos, expedientes técnicos, estudios, procedimientos de contratación y demás documentación relacionada, así como aquella vinculada con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, se obtuvo el siguiente resultado:

PRIMERO. Respecto de los ejercicios **2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**, no se localizaron en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras Públicas expedientes, contratos, convenios, anexos, estudios técnicos, procedimientos de contratación o cualquier otra documentación relacionada con proyectos de semaforización; lo anterior es congruente con el hecho de que durante dichos ejercicios esta Dirección no ejecutó proyectos de esta naturaleza.

SEGUNDO. Respecto al periodo de los ejercicios **2023, 2024 y 2025**, se localizó en los archivos de esta Dirección documentación correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, ejecutado por esta Dirección de Obras Públicas, derivado del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, siendo éste el único proyecto de semaforización cuya documentación obra en los archivos de esta Dirección respecto del periodo comprendido en la solicitud.

Asimismo, derivado de la búsqueda realizada, se informa que **no se localizaron contratos, convenios o documentación diversa celebrada con la empresa SEMEX, S.A. de C.V., distinta de la relacionada con el proyecto antes referido**.

TERCERO. Respecto del ejercicio **2026**, derivado de la búsqueda efectuada, no se localizaron proyectos de semaforización, contratos, convenios, anexos, estudios técnicos, procedimientos de contratación o cualquier otra documentación relacionada con proyectos de semaforización.

La información localizada corresponde a la documentación que obra en los archivos de esta Dirección de Obras Públicas al momento de atender el requerimiento formulado por esa Unidad de Transparencia, como resultado de la búsqueda efectuada dentro del ámbito de las atribuciones y competencia de esta unidad administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, **se remite a esa Dirección de la Unidad de Transparencia la documentación localizada correspondiente al proyecto denominado "Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato", para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, determine lo conducente respecto de la clasificación de la información, la validación de las versiones públicas que, en su caso, procedan, y la continuidad del trámite de la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400018626.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Trascendiendo por su Gente"
Purísima de Bustos, Gto., a 15 de julio de 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ROGELIO AYALA GÓMEZ
ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ
Director de Obras Públicas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
17 JUL. 2026
RECIBIDO

PRUEBA DE DAÑO

Asunto: Prueba de daño para la clasificación como información reservada de diversa documentación relacionada con el proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, derivada de la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**.

En atención al requerimiento formulado por la Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, esta Dirección de Obras Públicas emite la presente prueba de daño respecto de la documentación localizada con motivo de la atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, consistente en los siguientes documentos:

- Anexo "A".
- Anexo Técnico.
- Anexo "B".
- Calendario de pagos.
- Entregables.
- Inventarios.
- Expediente técnico del proyecto.
- Demás anexos técnicos que forman parte integral del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

I. Información susceptible de clasificación

Los documentos antes señalados contienen información técnica, operativa y estratégica relacionada con la infraestructura tecnológica implementada para la operación del sistema de semaforización inteligente y de movilidad, incluyendo especificaciones técnicas, diagramas de instalación, ubicación de equipos, características de operación, procesos de integración tecnológica, inventarios de infraestructura, entregables, cronogramas de implementación y demás información especializada que forma parte del diseño y ejecución del proyecto.

II. Daño que produciría su divulgación

La divulgación íntegra de dicha documentación permitiría conocer con precisión aspectos técnicos y operativos del sistema instalado en el Municipio, tales como las características de la infraestructura tecnológica, especificaciones de los equipos, esquemas de funcionamiento, capacidades operativas, procesos de integración, inventarios y demás elementos que conforman la arquitectura del proyecto.

Lo anterior facilitaría la identificación de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica utilizada para la operación y control de los sistemas de movilidad y de apoyo a la seguridad pública, incrementando el riesgo de sabotaje, alteración, manipulación, inutilización o afectación deliberada de los sistemas implementados.

Asimismo, la difusión de dicha información comprometería la eficacia de las estrategias tecnológicas empleadas por el Municipio para la gestión de la movilidad urbana y su coordinación con las acciones institucionales en materia de seguridad pública.

III. Riesgo real, demostrable e identificable

El riesgo derivado de la divulgación es **real**, porque la información contiene datos específicos sobre infraestructura tecnológica actualmente instalada y en operación.

Es **demostrable**, ya que la documentación incorpora especificaciones técnicas, planos, anexos, inventarios, configuraciones, cronogramas y demás información especializada cuya divulgación permitiría conocer las capacidades técnicas del sistema.

Es **identificable**, porque la utilización indebida de dicha información puede traducirse en afectaciones directas a la operación de la infraestructura tecnológica municipal, disminuyendo su eficacia y comprometiendo la prestación de los servicios públicos vinculados con la movilidad y la seguridad.

IV. Interés público protegido

El interés público que se tutela consiste en preservar la adecuada operación de la infraestructura tecnológica implementada por el Municipio para fortalecer la movilidad urbana y contribuir a las acciones institucionales de seguridad pública.

La protección de dicha información permite garantizar la continuidad de los servicios públicos, evitar afectaciones a la infraestructura instalada y salvaguardar la eficacia de los mecanismos tecnológicos implementados para beneficio de la población.

V. Aplicación del principio de proporcionalidad

Esta Dirección considera que el beneficio de mantener reservada la información técnica anteriormente descrita es mayor que el interés público de divulgarla íntegramente.

Lo anterior, en virtud de que la ciudadanía conserva acceso a la información relativa a la contratación pública, incluyendo el contrato, convenios modificatorios, convenio finiquito y demás documentos que puedan ponerse a disposición mediante versión pública, preservándose con ello el principio de máxima publicidad.

En cambio, la divulgación de los anexos técnicos, especificaciones, inventarios y documentación operativa generaría un riesgo mayor para la infraestructura tecnológica municipal, sin aportar un beneficio adicional al ejercicio del derecho de acceso a la información.

VI. Temporalidad de la reserva

Esta Dirección estima que subsisten las causas que justifican la clasificación de la información descrita, por lo que solicita al Comité de Transparencia confirmar su carácter de información reservada por el plazo de cinco años conforme al artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

VII. Solicitud

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección de Obras Públicas solicita respetuosamente al Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón confirmar la clasificación como información reservada de los documentos técnicos antes descritos y autorizar la entrega de las versiones públicas de aquellos documentos que legalmente procedan.

ATENTAMENTE
"Trascendiendo por su Gente"
Purísima de Bustos, Gto., a 15 de julio de 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Rogelio Ayala Gómez
ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ
Director de Obras Públicas

Oficio No: CTyTM/106/2026
Asunto: Contestación de solicitud de información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
14 JUL. 2026
RECIBIDO

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para darle contestación a su atento oficio con folio UT/PMA/298/2026, derivado de la solicitud de información con número 110197400018626 de fecha 10 de julio, en donde se solicita información relacionada a los proyectos de semaforización, al respecto me permito informarle que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran bajo el resguardo de esta Coordinación, así como en los registros administrativos generados en el ejercicio de sus atribuciones, no se localizaron contratos, convenios, anexos, licitaciones, actas de sesiones de consejos o comisiones municipales, actas de fallo, estudios técnicos para determinar la necesidad de instalación de semáforos, facturas, comprobantes fiscales ni cualquier otra documentación relacionada con proyectos de semaforización o con la empresa SEMEX, S.A. de C.V., correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del año 2026.

En consecuencia, se informa que la documentación solicitada no obra en los archivos de esta Coordinación, por lo que se remite la presente respuesta para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE JULIO DE 2026

CMTE. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TORRES
COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

COORDINACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL PURISIMA DEL RINCON GTO

c.p.p. Archivo

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: SHA/658/2026
Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar UT/PMA/300/2026, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio 110197400018626, en la cual solicita *los proyectos de semaforización realizados entre los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, solicitando contratos, convenios o anexos o cualquier otro documento relacionado, en caso de haberse realizado un proceso de licitación para elegir a un proveedor, actas de las sesiones de los consejos o comisiones municipales que participan en estos procesos, incluyendo las actas de fallo, estudios realizados en cada uno de los municipios para determinar la necesidad de semáforos. Contratos, convenios, facturas o cualquier otro comprobante fiscal con las empresas SEMEX S.A. de C.V., durante los mismos años ya referidos en párrafos anteriores, relacionados con proyectos de semaforización o servicios distintos.*

Se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en Secretaría del H. Ayuntamiento, se concluye que **no se cuenta con la información solicitada**, relativa a proyectos de semaforización, contratos, convenios, procedimientos de contratación, actas, estudios técnicos, comprobantes fiscales o cualquier otro documento vinculado con la empresa SEMEX S.A. de C.V., correspondiente al periodo comprendido de 2018 a lo que va de 2026.

En ese sentido, se considera procedente que la solicitud sea turnada a las áreas competentes para conocer y, en su caso, proporcionar la información solicitada, siendo:

- Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Obras Públicas.
- Tesorería Municipal.

Sin otro particular, se emite la presente para los efectos legales y administrativos conducentes.

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: SIN/244/2026-07
ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 15 DE JULIO DEL 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Contador Público Claudia Lorena Arriaga Guerrero Síndico Municipal y en mi carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purisima del Rincón, Guanajuato (CAEP)**, por medio del presente reciba un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus actividades. En atención a su oficio **UT/PMA/301/2026**, mediante el cual solicita información derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018626**, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Que la información solicitada sobre "...***los proyectos de semaforización realizados en los municipios citados en la presente solicitud entre los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026, solicitó los contratos, convenios o anexos o cualquier otro documento relacionado, en caso de haberse realizado un proceso de licitación para elegir a un proveedor solicitó las actas de las sesiones de los consejos o comisiones municipales que participan en estos procesos. Incluyendo las actas de fallo, además solicitó todos los estudios realizados en cada uno de estos municipios para determinar la necesidad de semáforos. Además, solicito contratos, convenios, facturas o cualquier otro comprobante fiscal con las empresas SEMEX S.A. de C.V. durante los mismos años ya referidos en párrafos anteriores, relacionados con proyectos de semaforización o servicios distintos. " (SIC)...***"

Al respecto, después de realizar la búsqueda exhaustiva correspondiente en los archivos físicos y electrónicos bajo resguardo de este Comité, **no se localizó información, documentación o antecedente** alguno relacionado con proyectos de semaforización, contratos, convenios, anexos, procedimientos de licitación, actas, estudios, facturas o comprobantes fiscales celebrados con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**, correspondientes a los ejercicios **2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que va del 2026**.

Lo anterior obedece a que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto**, las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purisima del Rincón, Guanajuato (CAEP) se circunscriben a conocer de las adquisiciones, arrendamientos y

15/07/26

contratación de servicios en los supuestos previstos por dicho ordenamiento, relacionados con bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, la información requerida relativa a proyectos de semaforización, procedimientos de contratación, licitaciones, estudios, actas y demás documentación vinculada con dichos proyectos, no corresponde a información que obre en los archivos de este Comité, al no derivar de las atribuciones que le confiere el citado Reglamento.

Asimismo, por lo que respecta a los contratos, convenios, anexos y demás actos jurídicos solicitados, se informa que éstos **no obran en poder de esta sindicatura que represento,** toda vez que, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Purisima del Rincón, Gto., en la **Sesión Ordinaria contenida en el Acta número 002, de fecha 10 de octubre de 2024**, detalla en el punto número 5to, "…***la ratificación de la atribución del Presidente Municipal Maestro Roberto Garcia Urbano y la aprobación para el Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que a nombre y con autorización del Honorable Ayuntamiento suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato…".*** Por lo antes citado, la atribución para la firma de convenios, contratos recae en el Presidente Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento, por lo que dicha documentación no forma parte de los archivos bajo resguardo.

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos conducentes, en cumplimiento de la solicitud de acceso a la información pública y dentro del plazo establecido por la legislación aplicable.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL Y COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO (CAEP)

PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 020

En el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 14:40 horas del día 16 de julio de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C.P. **Claudia Lorena Arriaga Guerrero en su carácter de Presidenta, Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal y Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal;** en el Edificio Administrativo ubicado en calle Pípila número 111, Zona Centro de esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia y desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del orden del día.

TERCERO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité el análisis, discusión y, en su caso, **confirmación de la clasificación como información reservada** respecto de la documentación técnica relacionada con el proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, derivada de la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas para la atención de la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018626**.

CUARTO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité el análisis, discusión y, en su caso, **aprobación y validación de las versiones públicas** de los contratos de donación **AJCO/SEP/01/2026** y **AJCO/SEP/02/2026**, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio **SP/PM/92/2026**.

QUINTO. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto del orden del día, la Secretaria del Comité realizó el pase de lista de asistencia y verificó la existencia del quórum legal para sesionar, declarando válidamente instalada la sesión con la asistencia de la C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero, en su carácter

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

de Presidenta; la Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; el Lic. Arturo Sandoval Viurquiz, Vocal; la L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal; y la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo y, una vez sometido a consideración de las personas integrantes presentes, fue aprobado por unanimidad de votos.

3.-Como tercer punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes la solicitud de confirmación de la clasificación como información reservada respecto de diversa documentación técnica relacionada con el proyecto denominado "Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato", derivada de la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400018626.

Se hizo del conocimiento de las personas integrantes del Comité el oficio remitido por la Dirección General de Obras Públicas, mediante el cual informó el resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos bajo su resguardo, señalando que durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2026 no se localizaron proyectos de semaforización ni documentación relacionada con éstos; asimismo, informó que respecto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 únicamente obra en sus archivos la documentación correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, ejecutado por esa unidad administrativa y derivado del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

De igual forma, se presentó al Comité la **prueba de daño** remitida por la Dirección General de Obras Públicas, mediante la cual solicita confirmar la clasificación como información reservada respecto de diversa documentación técnica que forma parte del expediente del citado proyecto, consistente en el **Anexo "A", Anexo Técnico, Anexo "B", Calendario de Pagos, Entregables, Inventarios, Expediente Técnico del Proyecto y demás anexos técnicos que forman parte integral del contrato celebrado con la empresa SEMEX, S.A. de C.V.**, al estimar que su divulgación comprometería información estratégica relativa a la infraestructura tecnológica implementada por el Municipio.

La Secretaría del Comité expuso que la unidad administrativa manifestó que dichos documentos contienen especificaciones técnicas, diagramas de instalación, características operativas, procesos de integración tecnológica, inventarios, cronogramas de implementación, configuraciones, entregables y demás información especializada cuya difusión permitiría conocer con precisión la arquitectura tecnológica del sistema implementado, facilitando la identificación de vulnerabilidades y generando un riesgo real para la infraestructura tecnológica municipal utilizada para la operación del sistema de movilidad y para las acciones institucionales vinculadas con la seguridad pública.

Una vez analizada la documentación presentada, este Comité advierte que la clasificación propuesta no recae sobre la totalidad del expediente administrativo del proyecto, sino exclusivamente respecto de aquellos documentos que contienen información técnica, operativa y estratégica cuya divulgación podría comprometer la funcionalidad, integridad y eficacia de la infraestructura tecnológica instalada por el Municipio.

Asimismo, este Comité verificó que la Dirección General de Obras Públicas desarrolló una prueba de daño en la que justificó que el riesgo derivado de la divulgación de dicha información es **real**, al contener datos específicos sobre infraestructura tecnológica actualmente instalada y en operación; **demostrable**, al incorporar especificaciones técnicas, planos, configuraciones, inventarios y demás elementos que permitirían conocer las capacidades técnicas del sistema; e **identificable**, al existir la posibilidad de afectar directamente la operación de la infraestructura tecnológica y, en consecuencia, la prestación eficiente de los servicios públicos relacionados con la movilidad y la seguridad pública.

Del mismo modo, este Comité considera acreditado que el beneficio de mantener temporalmente reservada dicha información resulta superior al interés público de divulgarla íntegramente, toda vez que la ciudadanía conservará acceso a la información relativa a la contratación pública mediante las versiones públicas de los documentos que legalmente procedan, garantizando con ello el principio de máxima publicidad sin comprometer la seguridad e integridad de la infraestructura tecnológica municipal.

En ese sentido, las personas integrantes del Comité concluyen que la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas acredita suficientemente la actualización de la causal de reserva invocada, al demostrarse que la divulgación de los documentos antes descritos generaría un riesgo superior al beneficio que pudiera representar su publicidad, por lo que resulta procedente confirmar la clasificación de la información en los términos propuestos por la unidad administrativa, sin perjuicio de que se autorice la entrega de las versiones públicas de aquellos documentos que legalmente procedan.

4.-Como cuarto punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de los Contratos de Donación números AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio SP/PM/92/2026, para su aprobación y validación.

Se hizo del conocimiento de las personas integrantes del Comité que la Secretaría Particular remitió las versiones públicas de los instrumentos jurídicos antes señalados, solicitando su revisión, aprobación y confirmación, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, garantizando en todo momento la protección de los datos personales contenidos en dichos documentos y observando las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Posteriormente, las personas integrantes del Comité realizaron el análisis de las versiones públicas presentadas, verificando que las supresiones efectuadas corresponden exclusivamente a información clasificada como confidencial por contener datos personales susceptibles de protección, tales como aquellos que permiten identificar o hacer identificable a personas físicas, sin que ello implique restringir el acceso al resto del contenido de los contratos.

Asimismo, este Comité constató que las versiones públicas conservan íntegramente la información de carácter público necesaria para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, permitiendo conocer el objeto de los contratos, las partes que intervienen en su carácter institucional, las obligaciones asumidas, la vigencia, el fundamento legal y demás elementos de naturaleza pública, observándose en todo momento el principio de máxima publicidad.

En consecuencia, una vez revisadas las versiones públicas y al advertirse que fueron elaboradas conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, las personas integrantes del Comité determinaron **aprobar y validar**, por unanimidad de votos, las versiones públicas de los Contratos de Donación **AJCO/SEP/01/2026** y **AJCO/SEP/02/2026**, para los efectos legales y administrativos conducentes.

5.- Como quinto punto del orden del día, la Secretaría del Comité dio lectura al contenido de la presente acta. Una vez concluida su lectura y no existiendo observaciones por parte de las personas integrantes presentes, fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su firma para constancia y efectos legales conducentes.

4

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8, 23 fracciones I y VI, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como por las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Del análisis de la documentación remitida por las unidades administrativas, este Comité advierte que la prueba de daño presentada por la Dirección General de Obras Públicas cumple con los requisitos previstos en el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, al justificar que la divulgación de la documentación técnica materia de estudio representa un riesgo superior al interés público de su difusión, actualizándose la causal de reserva prevista en el artículo 107, fracción XII, del mismo ordenamiento. En consecuencia, resulta procedente confirmar su clasificación como información reservada.

Asimismo, este Comité verificó que las versiones públicas de los Contratos de Donación AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026 fueron elaboradas conforme a la legislación aplicable,

suprimiendo únicamente los datos personales clasificados como información confidencial y conservando la información de carácter público necesaria para garantizar el derecho de acceso a la información, en observancia del principio de máxima publicidad.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado determina que las resoluciones adoptadas en la presente sesión se encuentran debidamente fundadas y motivadas, al armonizar el derecho de acceso a la información con la protección de la información clasificada y de los datos personales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ACUERDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables, **confirma la clasificación como información reservada** de la documentación técnica correspondiente al proyecto denominado **"Optimización de la Movilidad y Seguridad Pública en Purísima del Rincón, Guanajuato"**, consistente en:

- Anexo "A";
- Anexo Técnico;
- Anexo "B";
- Calendario de pagos;
- Entregables;
- Inventarios;
- Expediente Técnico del Proyecto; y
- Demás anexos técnicos que forman parte integral del contrato celebrado con la empresa **SEMEX, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. La información permanecerá clasificada como reservada por un periodo de cinco años, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de que la reserva concluya anticipadamente cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de la Unidad de Transparencia para que, al emitir la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400018626**, ponga a disposición de la persona solicitante la documentación que tenga carácter público y las versiones públicas que legalmente procedan, haciendo del conocimiento la presente determinación respecto de la información clasificada como reservada.

CUARTO. Este Comité aprueba y valida las versiones públicas de los Contratos de Donación AJCO/SEP/01/2026 y AJCO/SEP/02/2026, remitidas por la Secretaría Particular mediante oficio SP/PM/92/2026, al advertirse que las supresiones realizadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial por contener datos personales, permaneciendo accesible el resto de la información pública, en observancia de los principios de máxima publicidad y protección de datos personales.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato
Tel: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

QUINTO. Se instruye a la Dirección de la Unidad de Transparencia para que notifique la presente determinación a la Dirección General de Obras Públicas y a la Secretaría Particular, para los efectos legales y administrativos conducentes, así como para que incorpore la presente resolución al expediente de la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400018626 y continúe con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:38 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

6

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUIZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

La presente hoja de firmas forma parte del acta 020 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón de fecha 16 de julio de 2026

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

CONVENIO MODIFICATORIO MPR-CP-AD/2023-024-01

Convenio Modificatorio por Diferimiento del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado que celebran, por una parte, el **Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** representado en este acto por el **Licenciado Roberto García Urbano** Presidente Municipal, **Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz** Secretario del H. Ayuntamiento e **Ingeniero Rogelio Ayala Gómez** Director de Obras Públicas a quien en lo sucesivo se le denominará **"CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa **SEMEX S.A. DE C.V. representada por el ciudadano José Rubén Aceves Rocha,** a quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.1 Con fecha **13 de octubre del 2023**, ambas partes celebraron el contrato número **MPR-CP-AD/2023-024** en materia de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el objeto de ejecución de la obra consistente en: **OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.**

I.2 El monto contratado para esta obra es por la cantidad de: **$89,995,613.32 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos trece pesos 32/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido,** cantidad autorizada para la contratación de esta obra, según la cláusula Segunda del contrato original, la cual será financiada con recursos municipales, con clave presupuestal número M24/1523811100/31111M240200000/221/6140/K0172, aprobado en el programa de obra pública en sesión ordinaria número 63 de fecha 20 de septiembre del 2023.

I.3 Estando de acuerdo ambas partes que la ejecución de los trabajos de esta obra sería de un periodo de **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **16 de octubre del 2023** y se compromete a terminarla a más tardar el día **30 de junio del 2024.**

Expuesto el antecedente y reconocidos por **"LAS PARTES"** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento en modificar la cláusula tercera del contrato original de acuerdo a lo que se menciona en el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Ambas partes convienen que en base a las declaraciones que anteceden, celebran el presente convenio, que tiene como objeto modificar el periodo de ejecución de la obra para cumplir con los trabajos consistentes en: **OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.**

Segunda. - Las partes convienen en modificar la cláusula tercera del contrato original, en el apartado del plazo ejecución del instrumento jurídico, mismo que de acuerdo al contrato original se manifiesta con un plazo de ejecución de **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **16 de octubre del 2023** y se compromete a terminarla a más tardar el día **30 de junio del 2024** y a solicitud del contratista debido a el pago tardío del anticipo, siendo el día **09 de noviembre del 2023**, todo ello atendiéndose en los artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y al artículo 156 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Otorgando el diferimiento solicitado.

Pactado por ambas partes el diferimiento, se señala como fecha de inicio real de los trabajos el día **09 de noviembre del 2023** y día de término el día **24 de julio del 2024**, estando de acuerdo con ello el **"CONTRATISTA".**

Tercera. - Atendiendo al inciso C. de la fianza de cumplimiento número 2458764-0000 de fecha 13 de octubre de 2023 emitida por la Liberty Fianzas S.A. de C.V., de la obra antes mencionada, la vigencia de la fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga otorgada, conforme al artículo 204 fracción IX del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuarta.- Ambas partes aceptan el programa entregado en la solicitud de diferimiento del periodo del contrato original.

CONVENIO MODIFICATORIO MPR-CP-AD/2023-024-01

Quinta.- Ambas partes convienen, que fuera de las modificaciones expuestas en el presente convenio, **las declaraciones y cláusulas del contrato que dio origen al presente convenio seguirán surtiendo sus efectos legales.**

Sexta.- Ambas partes convienen que el presente convenio, surtirá efectos para la comprobación de recursos ante las instancias normativas, además de cumplir con Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Leído y enteradas las partes de los alcances y fuerza legal del presente convenio, manifiestan expresamente su conformidad, en el contenido de las declaraciones y cláusulas que anteceden, lo firman en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los **09** días del mes de **noviembre** del año **2023**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

"CONTRATANTE"

Licenciado Roberto García Urbano
Presidente municipal

"CONTRATISTA"

SEMEX S.A. DE C.V.
representada por el
Ciudadano José Rubén Aceves Rocha

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO · PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ·

Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario de ayuntamiento

Ingeniero Rogelio Ayala Gómez
Director de obras públicas municipales

Las presentes firmas forman parte integrante del convenio modificatorio por diferimiento numero **MPR-CP-AD/2023-024-01** celebrado entre el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.**, con el objeto que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de fecha 09 de noviembre del año 2023.

CONVENIO MODIFICATORIO MPR-CP-AD/2023-024-02

Convenio Modificatorio por Prórroga del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado que celebran, por una parte, el **Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** representado en este acto por el **Maestro Roberto García Urbano** Presidente Municipal, **Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz** Secretario de Ayuntamiento e **Ingeniero Rogelio Ayala Gómez** Director de Obras Públicas a quien en lo sucesivo se le denominará **"CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.** representada por el **Ciudadano José Rubén Aceves Rocha,** a quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.1 Con fecha **13 de octubre del 2023**, ambas partes celebraron el contrato número **MPR-CP-AD/2023-024** en materia de obra pública a precio alzado y tiempo determinado, con el objeto de ejecución de la obra consistente en: **OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.**

I.2 El monto contratado para esta obra es por la cantidad de **89,995,613.32 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos trece pesos 32/100 m.n.), Impuesto al Valor Agregado incluido,** cantidad autorizada para la contratación de esta obra, según la cláusula Segunda del contrato original, la cual será financiada con recursos municipales, con clave presupuestal número **M24/1523811100/31111M240200000/221/6140/K0172**, aprobado en el programa de obra pública en sesión ordinaria número 63 de fecha 20 de septiembre del 2023.

I.3 Estando de acuerdo ambas partes que la ejecución de los trabajos de esta obra sería de un periodo de **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **16 de octubre del 2023** y se compromete a terminarla a más tardar el día **30 de junio del 2024.**

I.4 Estando de acuerdo ambas partes que la ejecución de los trabajos según el convenio de diferimiento número **MPR-CP-AD/2023-024-01** de esta obra sería de un periodo de **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **09 de noviembre del 2023 y día de término el día 24 de julio del 2024.**

Expuesto el antecedente y reconocidos por **"LAS PARTES"** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento en modificar la cláusula tercera del contrato original de acuerdo con lo que se menciona en el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

Con base a los antecedentes, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Ambas partes convienen que en base a las declaraciones que anteceden, celebran el presente convenio, que tiene como objeto modificar el periodo de ejecución de la obra para cumplir con los trabajos consistentes en: **OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.**

Segunda. - Las partes convienen en modificar la cláusula segunda del convenio **MPR-CP-AD/2023-024-01**, en el apartado del periodo ejecución del contrato, mismo que de acuerdo al contrato se manifiesta con un periodo de ejecución **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **09 de noviembre del 2023 y día de término el día 24 de julio del 2024** y a solicitud del contratista debido a la entrega tardía del sitio donde se ubicara el Centro de Control donde se instalara el equipo necesario para el buen funcionamiento de la comunicación de semaforización y del sistema de video vigilancia, , en base al artículo 45 primero párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Otorgando la prórroga solicitada por 68 (sesenta y ocho) días naturales, señalando como fecha de inicio real de los trabajos el día **09 de noviembre del 2023** y día de término el día **30 de septiembre del 2024**, siendo el 26.25% (veintiséis puntos veinticinco por ciento) del periodo total de la obra, estando de acuerdo con ello el **"CONTRATISTA".**

Tercera. - Atendiendo al inciso C. de la fianza de cumplimiento número **2458764-0000** de fecha **13 de octubre de 2023** emitida por la **Liberty Fianzas S.A. de C.V.,** de la obra antes mencionada, la vigencia de la fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga otorgada, conforme al artículo 204 fracción IX del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO MPR-CP-AD/2023-024-02

Cuarta. - Ambas partes aceptan el programa entregado en la solicitud de diferimiento del periodo del contrato.

Quinta. - Ambas partes convienen, que fuera de las modificaciones expuestas en el presente convenio, **las declaraciones y cláusulas del contrato, del convenio modificatorio de prorroga al presente convenio seguirán surtiendo sus efectos legales.**

Sexta. - Ambas partes convienen que el presente convenio, surtirá efectos para la comprobación de recursos ante las instancias normativas, además de cumplir con Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Leído y enteradas las partes de los alcances y fuerza legal del presente convenio, manifiestan expresamente su conformidad, en el contenido de las declaraciones y cláusulas que anteceden, lo firman en la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los **22** días del mes de **julio** del año **2024**.

"CONTRATANTE"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.

Maestro Roberto García Urbano
Presidente municipal

"CONTRATISTA"

SEMEX S.A. DE C.V.
Representada por el
Ciudadano José Rubén Aceves Rocha

PURISIMA DEL RINCON, GTO. • SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO •

Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario de ayuntamiento

Rogelio Ayala Gómez

Ingeniero Rogelio Ayala Gómez
Director de obras públicas municipales

Las presentes firmas forman parte integrante del convenio modificatorio por prórroga numero **MPR-CP-AD/2023-024-02** celebrado entre el **Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** y la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.**, con el objeto de que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de fecha **22 de julio del año 2024.**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MPR-CP-AD/2023-024

Contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado que celebran, por una parte, el **Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato,** representado en este acto por el **Licenciado Roberto García Urbano** Presidente Municipal, **Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz** Secretario de Ayuntamiento e **Ingeniero Rogelio Ayala Gómez** Director de Obras Públicas a quienes en lo sucesivo se le denominará "**CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.** representada por el **Ciudadano José Rubén Aceves Rocha,** a quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara el **"CONTRATANTE"** que:

I.1.- Es una institución Municipal de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a lo establecido en el artículo **2** la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Está facultado para realizar obra pública por contrato de conformidad con el artículo **43 fracción I** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y ahora la **"LEY"** y celebrar con instituciones públicas o empresas privadas los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en el artículo **76** fracción **II** inciso g) y fracción **IV,** inciso **a),** de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **Licenciado Roberto García Urbano**, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **77** fracción **XIII** de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha **09 de junio del 2021** y el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento en fecha **10 de octubre del 2021** y ratificación para firmar convenios en acta número **002** (dos) de fecha **10 de octubre de 2021.**

I.4.- Que el **Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, comparece con las facultades que le confiere el artículo **128 fracción IX** de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando dicha personalidad con nombramiento de fecha 10 de octubre de 2021 emitido por el Licenciado Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato. Administración 2021-2024.

I.5.- Que el **Ingeniero Rogelio Ayala Gómez,** Director de Obras Públicas, comparece con las facultades que le confiere el nombramiento emitido por el Presidente Municipal con sustento en el acuerdo contenido en acta número **002** del libro primero de las actas de sesiones del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha del **10 de octubre del 2021.**

I.6.- Que el presente contrato se adjudica conforme al artículo **46** fracción **III** de la **" LEY"** mediante la modalidad de: **Adjudicación Directa**, en atención al dictamen MPR-CUENTA PUBLICA-AD/2023-024, siendo procedente de acuerdo a los artículos 10 fracción IV, 46 fracción III y 77 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, 133 fracción II del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I.7.- La presente obra será financiada con **recursos municipales**, con clave presupuestal número M24/1523811100/31111M240200000/221/6140/K0172, aprobado en el programa de obra pública en sesión ordinaria número 63 de fecha 20 de septiembre del 2023. Estando de acuerdo con ello el **"CONTRATISTA"**.

I.8.- La ubicación de la obra y condiciones que se establecen en la cláusula primera de este contrato se ha decidido encomendar al "**CONTRATISTA**", a quien se le han proporcionado los elementos y datos necesarios para que los trabajos correspondientes, materia de este documento, sean ejecutados de acuerdo a las exigencias de funcionalidad y uso al que serán destinados.

I.9.- Señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado el ubicado en: **Palacio Municipal s/n Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, Teléfono 4767435561 y 62, con R.F.C. MPR-850101-1K9**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- Declara el **"CONTRATISTA"** que:

II.1 Que comparece a la firma del contrato en su carácter de contratista y **persona moral**, como lo acredita con lo establecido en su Registro Federal de Contribuyentes, bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo que establece el artículo 32 –D del Código Fiscal Federal.

II.2.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 6,041 otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Notario Público número 28 en legal ejercicio en la ciudad Monterrey, Nuevo León, de fecha 01 de agosto de 1968. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 173, folio 63, volumen 187 libro número 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio Monterrey, Nuevo León de fecha 14 de diciembre de 1968. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse civilmente así como Escritura Pública número 18,262 otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 25 con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con Residencia en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 7593 de fecha 11 de enero 2023.

II.3.- Que el ciudadano **José Rubén Aceves Rocha** acredita su carácter de representante legal de la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.** mediante Escritura Pública número 18,939 otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público número 25 en legal ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito con residencia en Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de agosto de 2023. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 7593 de fecha 17 de agosto del 2023, el cual a la fecha no ha sido revocado.

II.4.- El **"CONTRATISTA"** cuenta con las siguientes patentes en donde acredita que es fabricante o distribuidor exclusivo:

- ***Certificado de obra***, con número de registro ***03-2018-042312361700-01,*** de fecha 26 de abril de 2018 expedido por el Director del Registro Público del Derecho de Autor, correspondiente a ***Spinnaker ATMS***.
- ***Patente número 275542***, correspondiente a ***Controlador Electrónico Centralizable modelo C200*** (dispositivo controlador programable de semáforos de intersecciones viales), con capacidad de operar de 2 a 16 fases vehiculares/peatonales, detectores vehiculares y con GPS integrado, gabinete fabricado de aluminio con doble cerradura anti vandálico, con voltaje de alimentación de 95 a 135 VCA, para instalación en poste propio, dichos equipos pueden ser actualizados y aprovechables para la implementación de diversos sistemas inteligentes en el futuro, lo cual reduce el monto de posibles inversiones.

Cabe resaltar que dicha empresa también cuenta con los siguientes registros:

- ***Título de registro de marca 988127*** por *"servicios de asesoría en ingeniería vial y en si la solución de problemas de flujo vehicular en carreteras, avenidas y calles, también se protegen los servicios de asesoría en señalización de dichas ubicaciones o en cualquier otro lugar donde exista tráfico de personas y vehículos automotores".*

- ***Título de registro de marca 1455124*** en "Instalación de software; actualización de software; diseño de software, mantenimiento de software; programación de ordenadores (computadoras); --- consultoría en tecnologías de la información; evaluaciones (servicios de -) tecnológicos; informes (servicios -) tecnológicos; consultoría en diseño y desarrollo de ordenadores (computadoras); industrial (diseño -)";
- ***Título de registro de marca 610549*** por "aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, electrónicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), excepto basculas para pesar, de socorro (salvamiento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores.
- ***Título de registro de marca 1442613*** por boyas de señalización, paneles de señalización luminosos o mecánicos; semáforos (dispositivos de señalización), control de alumbrado (aparatos para -); control (aparatos eléctricos de-); control de velocidad para vehículos (aparatos de-); control remoto (aparatos de -); control remoto de señales (aparatos electrodinámicos para el-), programas informáticos (software descargable) unidades de disco (hadwer); balizas luminosas o mecánicas para carreteras; dispositivos de memoria para computadoras; memorias ordenador, los cuales son otorgados por IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), que dan un valor agregado, ya que con ello pueden generar un sistema centralizado que se adapta a las necesidades reales.

II.5.- En relación a la obra pública que ejecutará con motivo de este contrato tendrá con sus trabajadores el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que emanan de la Ley Federal del Trabajo.

II.6.- Que conforme al artículo **31 y 35** de la **"LEY"** se encuentra inscrito en el padrón único de contratistas que lleva la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato, el cual se encuentra registrado con el número **GTO-SOP/PUC-0723-2012** y que cuenta con los siguientes registros:

R.F.C. SEM680801193 **Registro Patronal:** [redacted]

II.7.- Que obtuvo de la Secretaria del Trabajo y Previsión social una opinión positiva para obtener su registro al RECEP- registro de prestadores de servicios especializados y obras especializadas y le fue asignado el número de afiliación AR4633/2021. Que su especialidad es la señalización vía, cuyo objeto social es fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos y señales de tránsito, calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales e instalación eléctrica en general y que para el fin, materia de este contrato, cuenta con la organización y el capital contable suficiente para garantizar la ejecución de la obra, así como con profesionistas en la materia de este contrato, en cantidad y con la preparación suficiente para los trabajos encomendados.

II.8.- Conoce las bases, normas técnicas y legales vigentes tanto del ámbito federal, estatal y municipal, para contratar y ejecutar obra pública, mismas que serán aplicables, en lo conducente al presente contrato, así mismo, conoce el contenido de los anexos, entre ellos programa general de trabajos, catálogo de conceptos, términos de referencia, que firmados forman parte integrante del contrato.

II.9.- Tiene establecido su domicilio fiscal el ubicado en: **Autopista Aeropuerto número 600, Localidad Guadalupe, Colonia Valle Soleado, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67130,** acreditándolo plenamente con su registro federal de contribuyentes y el cual señala para los fines y efectos legales de este contrato. En caso de que éste cambie, queda el **"CONTRATISTA"** obligado a notificarlo al **"CONTRATANTE"** en un término de 5 días hábiles, caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio antes mencionado.

II.10.- Manifiesta haber inspeccionado y, por tanto, conocer el sitio de la obra del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

II.11.- Manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

II.12.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la administración pública municipal previstas en el artículo **16** de la **"LEY".**

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes reconocen su personalidad y se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas, atendiendo en todo momento a lo establecido en el numeral **91** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que en lo sucesivo se le denominará **"LA LEY".**

C L Á U S U L A S

Objeto del contrato.

Primera.- El **"CONTRATANTE"** encomienda al **"CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar para aquella hasta su total terminación de las acciones consistentes en: **OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO,** de conformidad con las normas de construcción y calidad, especificaciones de la obra, presupuesto, programa de obra y términos de referencia, mismos que forman parte integrante de este contrato de obra y que son del conocimiento del **"CONTRATISTA".**

Se realizarán trabajos de:

- Estudios de ingeniería de tránsito y proyecto integral.
- Equipamiento, suministro e instalación y funcionamiento del Centro de Control.
- Semáforos y cableado.
- Control semafórico C-200

Estructuras de soporte.
- Obra civil.
- Red de Comunicación.
- Suministro e instalación de sensores vehiculares para micro regulación.
- Suministro e Instalación de sistema de video vigilancia (CCTV).
- Balizamiento en vialidad primaria y secundaria.
- Señalamiento vertical.

Monto del contrato.

Segunda. - El **"CONTRATANTE"** manifiesta que el monto total de la actividad principal objeto de este contrato es la cantidad de: **$89,995,613.32 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos trece pesos 32/100 m.n.), impuesto al valor agregado incluido**, cantidad que se fija como importe total para la realización de las actividades objeto del presente contrato, con base a precio alzado y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato obra. Será financiada con los recursos mencionados en el punto I.7 del apartado de DECLARACIONES del **"CONTRATANTE"** del presente contrato. Lo anterior se dispondrá de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	Importe	Porcentaje de aportación

CUENTA PÚBLICA	$89,995,613.32	100%

Plazo de ejecución.

Tercera.- Queda expresamente convenido que el presente contrato es a precio alzado y tiempo determinado y el **"CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos y/o actividades objeto del presente contrato, en un plazo de **259** días naturales, obligándose a iniciar la misma el día **16 de octubre del 2023** y se compromete a terminarla a más tardar el día **30 de junio del 2024,** conforme al programa de obra autorizado, reservándose el **"CONTRATANTE"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, suspende de manera provisional o definitiva, la ejecución de los trabajos establecidos en el programa y obra materia del mismo, independientemente del avance que se encuentre la actividad.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por el "**CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

Base de pago

Cuarta.- Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra y/o actividad principal objeto del presente contrato, se pagarán con base en precio alzado, en los que se incluirá los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, de conformidad al programa de obra convenido.

El precio alzado que se determinó al adjudicar el presente contrato al **"CONTRATISTA"**, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

Disponibilidad del inmueble.

Quinta. - El **"CONTRATANTE"** se obliga a poner a disposición del "**CONTRATISTA"** previamente a la fecha pactada para el inicio de la obra y/o actividad principal, el o los inmuebles en que deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como todos los documentos administrativos y legales para la realización de los trabajos.

Anticipo.

Sexta. - Para el inicio de la actividad principal y/o obra objeto de este contrato, el **"CONTRATANTE"** otorgará al **"CONTRATISTA"** un anticipo para su estricta aplicación en la misma, de un **30% (treinta por ciento)** del monto total contratado y que equivale a la cantidad de **$26,998,683.99 (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.**

El importe del anticipo será otorgado al **"CONTRATISTA"** dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la entrega de la fianza correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la **"LEY"** y 144 y 145 de su reglamento.

En caso de que el **"CONTRATISTA"** no reciba de tesorería municipal de Purísima del Rincón, el anticipo a que se refiere el párrafo anterior, posteriormente a cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía, será motivo para diferir en igual plazo, el programa de ejecución pactado. El **"CONTRATISTA"** tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de depósito del anticipo para solicitar por escrito el diferimiento del plazo de ejecución. En caso de no presentar la solicitud fundada y motivada en ese término, el **"CONTRATANTE"** no concederá el diferimiento y el **"CONTRATISTA"** deberá sujetarse al programa original.

Este anticipo se aplicará para la compra de materiales y cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra y a su vez el "**CONTRATISTA"** debe entregar un informe sobre la aplicación del anticipo. El informe deberá ser entregado de manera física con la presentación de la primera estimación de

trabajos ejecutados, en caso de no ser entregado, será impedimento para seguir con el trámite de estimaciones de trabajos ejecutados subsecuentes conforme al artículo 81 segundo párrafo de la "**LEY**" y el artículo 151 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El **"CONTRATISTA"** se obliga a otorgar una fianza a favor del **Municipio de Purísima del Rincón** y a entera satisfacción de la tesorería municipal de este municipio a la firma del contrato, por el importe total del anticipo, misma que de no ser entregada en tiempo y forma, no operará el diferimiento, por lo que deberá iniciar los trabajos en la fecha originalmente pactada, de conformidad con el artículo 80 de **"LA LEY"** y 81 de su reglamento.

La fianza deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de no cumplir con la obligación de la amortización total de anticipo, se procederá por parte del Municipio de Purísima del Rincón a la reclamación para su efectividad o ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso que por causas imputables al **"CONTRATISTA",** éste no exhiba las garantías de anticipo y cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los siguientes 10 días hábiles a la fecha de firma del contrato, se hará acreedor a una multa administrativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de **"LA LEY".**

Amortización del Anticipo.

Séptima.- El anticipo deberá ser amortizado por el **"CONTRATISTA"** en cada una de las estimaciones presentadas en porcentaje similar al anticipo otorgado y una vez que la obra refleje un avance físico del **90% (noventa por ciento)**, este deberá amortizar el saldo total del anticipo.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato si, el **"CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de la notificación, pagará al **"CONTRATANTE"** los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, calculándose los recargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación, sin que la garantía de anticipo respectiva pierda su naturaleza o eficacia.

Especificaciones de la obra.

Octava. - La actividad principal deberá ser realizada de acuerdo al programa de trabajo, especificaciones y términos de referencia, mismos que forman parte integrante del contrato. El **"CONTRATISTA"** será responsable por todo el proyecto integral, así como:

1.- La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos de referencia originales proporcionados por el "**CONTRATANTE**".

2.- El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de la actividad principal u obra se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas el **"CONTRATISTA"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del supervisor de obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el supervisor de obra en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al **"CONTRATANTE".**

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el residente de la obra no liberará en forma alguna al **"CONTRATISTA"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el **"CONTRATISTA"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

Subcontratación.

Novena. - No se subcontratará parte alguna de la obra. Asimismo, queda prohibida la cesión de derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados o facturas, que se podrán ceder a favor de instituciones financieras en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público contratante. Artículo 104 párrafo tercero de la **"LEY".**

Bitácora de Obra.

Décima. - Ambas partes aceptan que la bitácora de obra que se levante con motivo de la ejecución de la actividad principal y/o obra formará parte integrante de éste contrato misma que deberá ser presentada para su apertura por el supervisor de obra a la firma del contrato, que posteriormente permanecerá bajo resguardo del **"CONTRATISTA"** en la residencia de la obra, con la finalidad de que las solicitudes requeridas y los avances se efectúen en el sitio. Para el uso de la bitácora se deberá atender a lo establecido en los artículos 168 al 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniendo como mínimo:

I. Las hojas originales y sus copias, las cuales deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;
II. Un original para el ente público contratante y al menos dos copias, una para el contratista y otra para el supervisor de obra;
III. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el cual deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;
IV. El plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas vencido el plazo;
V. La autorización y revisión de estimaciones, números generadores, volúmenes excedentes o conceptos no previstos en el contrato, así como lo relativo a las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

Instalación, seguridad e higiene de las obras.

Décima primera. - El **"CONTRATISTA"** obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que el **"CONTRATANTE"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la obra, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario el **"CONTRATISTA"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en las obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

El **"CONTRATISTA"** deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

Modificación del plazo y monto

Décima segunda.- De conformidad al artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el presente contrato no podrá ser modificado en tiempo o en costo, a excepción de causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayo, por cambio de paridad de la moneda y variación en los precios nacionales e internacionales, siempre y cuando se justifique su modificación.

La modificación del presente contrato, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior, se regirá bajo los términos establecidos por el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que el

"CONTRATISTA" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de la ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

Pago de estimaciones.

Décima tercera.- Las partes convienen que los trabajos de la actividad principal y/o obra objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de actividades finalizadas con un periodo no mayor de **un mes calendario**, conforme a su programa de obra contratado o convenido, que serán presentadas para su autorización y procedencia de pago por el **"CONTRATISTA",** a la supervisión de obra; acompañada de la documentación correspondiente, dentro de una periodicidad no mayor a **30 (treinta) días naturales ni menor a 15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha de corte de pago, que será el **día último de cada mes calendario**, para lo cual la residencia de obra o supervisión deberá revisar y autorizar en un plazo **no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores**, contados a partir de que las reciba el encargado de la supervisión de la obra de que se trate, de conformidad con lo que establece el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 179 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para el caso en que el **"CONTRATISTA"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el primer párrafo de esta cláusula, se hará acreedor a una multa equivalente a la cantidad de 8 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA) elevada al mes en la fecha de la infracción de conformidad con el artículo 125 de **"LA LEY"**, dichas estimaciones no estarán sujetas a financiamiento alguno.

Las estimaciones previamente autorizadas por el Supervisor de obra deberán pagarse bajo la responsabilidad de la Dirección de Obras Públicas. El lugar de pago se realizará en el domicilio legal de Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito ha proporcionado el **"CONTRATISTA"** de la que habrá de ser el titular de la misma, y éste se obliga a presentar un comprobante fiscal incluyendo todos y cada uno de los requisitos fiscales exigibles por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nombre del Municipio de Purísima del Rincón con los datos enunciados en el punto I.9 de las DECLARACIONES.

Posteriormente de cada pago que el **"CONTRATANTE"** a través de la Tesorería Municipal efectúe al **"CONTRATISTA"**, este se obliga a emitir en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores, el complemento de pago correspondiente que deberá ser enviado de manera digital al correo electrónico de la dirección de obras públicas, obras.purisima@gmail.com, en caso contrario, el **"CONTRATANTE"** no dará trámite a estimación subsecuente hasta que se regule el requisito.

Cuando el **"CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por las actividades y/o trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en el párrafo anterior deberá cubrir al **"CONTRATISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con los términos y condiciones que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las estimaciones y la liquidación de las actividades y/o obra, aunque hayan sido pagados, no consideran la aceptación plena de los trabajos, pues la Dirección de Obras Públicas se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos en exceso que se hayan realizado.

De acuerdo al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán, al menos, los siguientes:

I. Números generadores;
II. Notas de bitácora;
III. Croquis;
IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías donde se indique explícitamente la cantidad de obra aprobada en su calidad;
V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
VI. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado; y
VII. La factura y recibo correspondiente.

Trabajos Extraordinarios.

Décima cuarta.- Acuerdan las partes que el **"CONTRATISTA"** no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato.

Cuando las condiciones de la obra o del servicio lo requieran, podrán ser objeto de modificaciones en sus partidas y subpartidas, actividades o subactividades, sustituyendo con aquellos conceptos de trabajo, suministros, partidas, subpartidas, actividades o subactividades que sean necesarios, sin que en ningún momento se afecte el monto o el plazo de ejecución, excepción hecha de conceptos y suministros que se den de baja sin que sea necesaria su sustitución por otros, debiendo formalizar mediante acuerdo de voluntades las modificaciones realizadas bajo este supuesto, en el entendido de que dicho instrumento no deberá ser celebrado para cubrir fallas, omisiones o incumplimientos de la contratista.

Garantías.

Décima quinta. - El **"CONTRATISTA"** otorgará al **"CONTRATANTE"** las siguientes garantías:

I.- Una fianza por el Anticipo, que se constituirá por el total del mismo, se deberán presentar a la firma del contrato.

II.- Una fianza que ampare el valor del **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. La garantía de cumplimiento no será considerada de ninguna manera como una limitación a la responsabilidad del **"CONTRATISTA"** conforme a sus obligaciones y garantías en virtud de este contrato, ni impedirá al **"CONTRATANTE"** reclamar la indemnización o reembolso por cualquier daño sufrido que pueda exceder el valor de la misma. Se deberán presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En el caso de que, por causas imputables al "**CONTRATISTA"**, no exhiba las garantías de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la presente Ley, mediante resolución fundada y motivada.

Cuando se celebre un convenio modificatorio en los términos del artículo 107, la contratista deberá presentar la ampliación de la garantía que cubra el importe ampliado del contrato

III.- Concluida la obra o servicio relacionado con la misma y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito, la contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las actividades y/o trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos, de conformidad con el artículo 80 fracción III de **"LA LEY"** y su Reglamento.

Será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra o servicio relacionado con la misma.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las fianzas deberán ser otorgadas por cualquier Institución Mexicana debidamente autorizada para

tal efecto, en favor del Municipio de Purísima del Rincón y a entera satisfacción de **Tesorería Municipal**.

Control y vigilancia.

Décima sexta.- Ambas partes acuerdan que el **"CONTRATANTE"** o su representante designado mediante oficio MPR-OP-ASIGNACIÓN/2023-024, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo la obra, así como la calidad de todos los materiales a emplearse en la ejecución de los trabajos y demás obligaciones contraídas por el **"CONTRATISTA"**, incluyendo la validación de estimaciones de y anexos de estimación, comunicando por escrito, las instrucciones pertinentes en su caso, así como las demás responsabilidades que señala **"LA LEY"** y su Reglamento.

El **"CONTRATISTA"**, para inicio de los trabajos, se obliga a designar por escrito al residente de obra, especializado en la materia, y que funge como representante del mismo ante el **"CONTRATANTE"**, deberá contar con amplia experiencia en el ramo, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, normas de calidad, especificaciones de construcción, programa de obra, planos, incluyendo modificaciones, bitácora, y demás documentos relacionados con la ejecución de los trabajos y obras que se estén desarrollando, con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales de construcción, del proyecto y de las demás circunstancias que proponga el **"CONTRATANTE"**.

El personal profesional establecido en la obra por parte del **"CONTRATISTA"** deberá tener a disposición del **"CONTRATANTE"** en el lugar donde se lleve a cabo la misma, con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias. Asimismo, el residente de obra debe estar facultado por el **"CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Obligaciones del contratista.

Décima séptima.- El **"CONTRATISTA"** se obliga responder de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y al **"CONTRATANTE"**, con motivo de la obra y trabajos materia de este contrato, por negligencia o por no ajustarse al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que de por escrito el **"CONTRATANTE"**, la Dirección de Obras Publicas o cualquier representante de ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales, Reglamentos vigentes y demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente, en el ámbito federal, estatal y municipal, aplicables a la ejecución de la obra.

El **"CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción del **"CONTRATANTE"**.

Los riesgos y conservación de los trabajos hasta el momento de la entrega definitiva al "**CONTRATANTE"**, serán a cargo del **"CONTRATISTA".**

El residente de obra, deberá tener una disponibilidad total y atención exclusiva con respecto a ésta obra. Caso contrario, el **"CONTRATANTE"** podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del residente y el **"CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en **"LA LEY".**

Asimismo, el **"CONTRATISTA"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que adquiere mediante la suscripción del presente contrato y sus anexos, así como tampoco los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin la previa aprobación expresa y por escrito por parte del **"CONTRATANTE".**

Finalmente, el **"CONTRATISTA"** es el único responsable de cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales, de responsabilidad civil, mercantil, de seguridad social, respondiendo a sus trabajadores, las reclamaciones que ellos y demás personas presenten o puedan presentar en su contra o en contra del **"CONTRATANTE".** Deberá cubrir las aportaciones que le correspondan por concepto de INFONAVIT, S.A.R. y las cuotas al I.M.S.S. que se deriven con motivo de la celebración del presente contrato, liberando al **"CONTRATANTE"** de toda responsabilidad al respecto, en caso de incumplimiento. El **"CONTRATANTE"** en ningún momento se considerará patrón sustituto, ya que no tiene relación laboral con los trabajadores del **"CONTRATISTA"**, así como tampoco de los proveedores de éste.

Es obligación del **"CONTRATISTA"**, contar con señalamientos preventivos en el sitio de los trabajos, en caso de no tenerlos y ocurra algún accidente que afecte a terceros, el **"CONTRATISTA"** se responsabiliza de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos.

Derechos de Propiedad Industrial.

Décima octava.- El **"CONTRATISTA"** se obliga para con el **"CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarle o a terceros, si con motivos de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior el **"CONTRATISTA"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Propiedad Industrial.

Suspensión de las obras y trabajos.

Décima novena.- El **"CONTRATANTE"** podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable al **"CONTRATANTE"** éste pagará al **"CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del **"CONTRATISTA".**

Entrega de los trabajos y finiquito.

Vigésima. – El **"CONTRATISTA"** entregará las obras y trabajos en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

I.- Terminación de los trabajos.
El **"CONTRATISTA"** notificará por escrito al **"CONTRATANTE"** la terminación de los trabajos, dentro de los 5 (cinco) días **naturales** siguientes a la fecha en que esto ocurra y lo asentará en la bitácora, el Supervisor de Obra, verificará que estos estén debidamente concluidos dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la referente notificación.

Si durante la verificación de los trabajos, el **"CONTRATANTE"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al **"CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones señaladas en el contrato y sus anexos.

Asimismo, las partes convienen y aceptan, que la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, correrá a cargo del **"CONTRATISTA"**

II.- Última estimación y su proyecto de finiquito.
Una vez realizada la verificación física de la terminación de los trabajos, el **"CONTRATISTA"** deberá presentar su última estimación y su proyecto de finiquito dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que el contratista haya notificado la terminación de los

trabajos y/o actividades encomendadas, tomando como base para ello la anotación hecha en bitácora.

El proyecto finiquito, se elaborará al alcanzar un avance físico del 90% (noventa por ciento) del programa de ejecución pactado. El incumplimiento en la entrega del proyecto finiquito, motivará la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato y las sanciones previstas en **"LA LEY"**, por lo que, en caso de incumplimiento de esta obligación, el **"CONTRATANTE"** aplicará a título de retención el importe de la estimación correspondiente, sin responsabilidad para la misma, hasta en tanto el **"CONTRATISTA"** realice los trámites administrativos para formular el proyecto finiquito y dar por terminado el contrato. Por lo tanto, queda entendido que la última estimación presentada representará un porcentaje no menor al 10% (diez por ciento) del monto contratado y que a su presentación para revisión deberá estar acompañada por el finiquito, plano de obra terminada y el acta de cierre financiero, la falta de cualquiera de los documentos antes mencionados impedirá el pago de la estimación final.

El **"CONTRATISTA"** se obliga a presentar en la última estimación, la información siguiente: El Proyecto Integral, Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico del antes, durante y de terminación de obra, memorias de cálculo, y cualquier otro que la **"CONTRATANTE"** requiera.

III.- Acta de cierre financiero.
Atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior y al artículo 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el **"CONTRATANTE"** deberá contar con el acta de cierre financiero, que deberá incluir por lo menos, el lugar y fecha del cierre financiero, las partes que intervienen, descripción general de la obra y de los trabajos realizados, fechas de inicio y termino de obra, monto contratado y ejecutado de la obra, sanciones, garantías de la obra, relación de estimaciones, así como la manifestación no existen adeudos por las partes que intervienen en el acta y se dan por terminadas las obligaciones, firma de la parte **"CONTRATANTE"** y de la parte **"CONTRATISTA".**

IV.- Finiquito.
Recibidos físicamente los trabajos, el **"CONTRATISTA"** deberá elaborar dentro del término de **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de la recepción física de los trabajos, el finiquito de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto que le dio origen y el saldo resultante, el "**CONTRATANTE"** revisará que el finiquito sea correcto, caso contrario, notificará por escrito al **"CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a la revisión conjunta para su aprobación.

De no existir acuerdo entre las partes en relación al finiquito, o el **"CONTRATISTA"** no acuda para su revisión en la fecha señalada, el "**CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar el resultado al **"CONTRATISTA"** en un plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha conjunta de revisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, el **"CONTRATISTA"** contará con 5 días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, y si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

V.- Acta de extinción de derechos y obligaciones.
El **"CONTRATISTA"** y el **"CONTRATANTE"** una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato y determinado el saldo total, pondrá a disposición del **"CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante depósito en su cuenta, o bien, exigirá el reintegro de los importes resultantes, las partes se obligan a celebrar el acta de extinción de derechos en los términos del artículo 113 de la **"LEY"** y el articulo 243 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos del **"CONTRATANTE"** para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato. Dicha acta podrá estar inserta en el acta entrega-recepción.

VI.- Acta de entrega recepción.

La recepción final de los trabajos se realizará mediante acta administrativa elaborada dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de firma del finiquito o de que el mismo se haya tenido por aceptado. Previo a la formalización del acta, el **"CONTRATISTA"** deberá exhibir la garantía de vicios ocultos. El acta de entrega recepción deberá realizarse conforme a los artículos 116 y 117 de **"LA LEY"** y los artículos 244 al 247 de su Reglamento.

El **"CONTRATISTA"** se obliga a entregar los inmuebles en condiciones de operación, los planos finales autorizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas a la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados y capacitación con sus constancias respectivas al personal del Municipio de Purísima del Rincón designado.

Vicios ocultos.

Vigésima primera. - El **"CONTRATISTA"** se obliga a entregar una fianza de vicios ocultos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos ejecutados y con una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir del acta entrega recepción, a efecto de responder por los defectos que resulten.

Si dentro del año siguiente a la fecha de recepción y aceptación de las obras, aparecieren desperfectos o vicios ocultos en las mismas, por causas imputables al **"CONTRATISTA"**, este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los daños en un plazo de **10 (diez) días hábiles,** contados a partir de que se le notifique la necesidad de realizar las reparaciones o no los termine en el plazo que se le señale, el **"CONTRATANTE"** hará efectiva la fianza de vicios ocultos.

Vencido el plazo de la garantía de vicios ocultos, el **"CONTRATANTE"** podrá efectuar una nueva revisión de la obra, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de su liberación, con el objeto de cerciorarse de que no existen desperfectos imputables al **"CONTRATISTA"**, asentando el resultado de manera formal, de ser así, procederá la liberación de la garantía, de lo contrario procederá a solicitar su reparación o aplicará la garantía, y de ser necesario iniciará un proceso de naturaleza civil en contra del **"CONTRATISTA"** para la obtención de la reparación total del daño, lo anterior con fundamento en el artículo 79, 80 y 117 de **"LA LEY".** Es indispensable para la cancelación de las garantías aquí descritas la conformidad previa, expresa y por escrito en este sentido por parte del **"CONTRATANTE"**.

Retenciones y penas convencionales.

Vigésima segunda.- Convienen las partes que si el **"CONTRATISTA"** incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá al **"CONTRATANTE"** una pena convencional que será el equivalente 1/1,000 (uno al millar) por día de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% (diez por ciento) del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable al **"CONTRATISTA"**.

La evaluación e importe del desfasamiento se hará el día último de cada mes y se informará al **"CONTRATISTA"** mediante oficio girado por el **"CONTRATANTE"**, siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por el **"CONTRATANTE"**, la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

El **"CONTRATISTA"** faculta al **"CONTRATANTE"** desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, el **"CONTRATANTE"** podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio

de Purísima del Rincón, Guanajuato para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación. Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de diez, el **"CONTRATISTA"** se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria.

Cuando el "**CONTRATANTE"** haya contratado servicios de supervisión externa y/o de control de calidad en la ejecución de la obra y se registre atraso en la misma imputable al **"CONTRATISTA"**, este se obliga a pagar los importes que resulten de dichos servicios a título de pena convencional, durante el periodo de desfasamiento, esto es, a partir de la fecha en que debió terminar la obra, según el programa y hasta la fecha real de terminación.

Terminación del contrato.

Vigésima tercera. - Convienen las partes que serán causas de terminación del presente instrumento las consagradas en el artículo 97 de **"LA LEY"**, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para el **"CONTRATANTE"** las siguientes:

A) Por cumplimiento del objeto del presente contrato;
B) Por terminación anticipada; y
C) Por rescisión.

Terminación anticipada del contrato.

Vigésima cuarta. – EL **"CONTRATISTA"** de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 de **"LA LEY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquiera de los siguientes supuestos:

1) Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, el **"CONTRATANTE"** o el **"CONTRATISTA"** podrán solicitarla terminación anticipada del contrato.
2) Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.
3) Cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de la obra o del servicio.
4) Por mutuo consentimiento.
5) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El **"CONTRATANTE"** por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al ente público, finiquitando la obra al **"CONTRATISTA"**. En lo que corresponde a los trámites, formalidades, procedimiento, acta circunstanciada, gastos no recuperables, serán aplicables los artículos 222, 223, 224 y 225 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Rescisión del contrato.

Vigésima quinta. - El **"CONTRATISTA"** acepta en forma expresa que el "**CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por causa de interés general o por contravención a la legislación de la materia, así como por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contratista, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial.

Una vez emitida la determinación de rescisión, el **"CONTRATANTE"** de manera precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que

se otorgue el finiquito correspondiente, esto con la finalidad de proceder a hacer efectivas las garantías.

Las partes convienen y el **"CONTRATISTA"** acepta en forma expresa, que el **"CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas, entre otras:

1) Si, el **"CONTRATISTA"** ha proporcionado datos falsos para la formulación del contrato, o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dando aviso de ello al **"CONTRATANTE".**

2) Si por causas imputables al **"CONTRATISTA"** no se inician las obras objeto del presente contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.

3) Si, el "**CONTRATISTA"** suspende injustificadamente la obra o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ella que hubiere sido rechazada como defectuosa por el **"CONTRATANTE"** o por haber sido construida con material que no reúna los requisitos de calidad especificados, sin perjuicio de que el **"CONTRATANTE"** haga la sustitución en los términos de la misma.

4) Si, el **"CONTRATISTA"** no da cumplimiento al programa de trabajo y el atraso implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos superior al 15% (quince por ciento) y la causa sea imputable a éste, de conformidad con el artículo 99 de **"LA LEY"**.

5) Si, el **"CONTRATISTA"** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el plazo señalado por el **"CONTRATANTE"** para la ejecución de los trabajos asignados sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Supervisor de Obra.

6) Si, el **"CONTRATISTA"** no da cumplimiento con el plazo otorgado por el **"CONTRATANTE"** para la ejecución de los trabajos asignados por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del **"CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

7) Si, el **"CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra, o si hace cesión de sus bienes, en forma tal que pudiese afectar este contrato.

8) Si, el **"CONTRATISTA"** cede o subcontrata los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en todo o en parte a terceras personas físicas y/o morales, sin la previa aprobación expresa y por escrito del "**CONTRATANTE"**.

9) Si, el "**CONTRATISTA"** no da al **"CONTRATANTE"** o a quien este designe para tal efecto, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos, obras y comprobantes de estar cumpliendo con sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de seguridad social.

10) Si, el "**CONTRATISTA"** se fusiona con otra sociedad, cambia más del 50% de su consejo de administración, de su personal directivo o de cualquier otra forma, que pudiese hacer perder al "**CONTRATANTE"** la confianza en la capacidad técnica, financiera o ética del **"CONTRATISTA"** o cambia su nacionalidad.

11) Si, el "**CONTRATISTA"** no otorga las fianzas en la forma y plazo convenido.

12) En general, por el incumplimiento por parte del **"CONTRATISTA"** de cualquier otra de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables federales, estatales o municipales.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato por causa imputable al **"CONTRATISTA"** a seguir, será el establecido en el artículo 99 y 100 de **"LA LEY"** y del 226 al 236 de su Reglamento.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, operara de pleno derecho y sin necesidad de que, para ello, exista declaración judicial, siendo suficiente que se actualice cualquiera de las causas previstas en este contrato, o incumplimiento a sus términos, estipulaciones y obligaciones, así como la inobservancia de **"LA LEY"**, por parte del **"CONTRATISTA"** y agotarse el procedimiento para tal efecto. En caso de que el **"CONTRATISTA"** sea quien determine rescindir el contrato, deberá acudir a la autoridad judicial competente para que obtenga la resolución correspondiente.

Sujeción al contrato.

Vigésima sexta. - El **"CONTRATISTA"** se obliga a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento y la **"LEY"**, bases, normas técnicas y legales, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, manifestando que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Carácter confidencial.

Vigésima séptima. - El **"CONTRATISTA"** está obligado a respetar el carácter confidencial del contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación aplica a toda la información que tenga relación con el contrato, sea cual sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que él como su personal y/o subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del contrato. El "**CONTRATISTA"** en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie las informaciones, excepto con autorización escrita y previa del **"CONTRATANTE"** y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para el buen funcionamiento del contrato.

Propiedad intelectual.

Vigésima octava. - En caso de violaciones a los derechos de propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será el **"CONTRATISTA".**

Jurisdicción y competencia.

Vigésima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo lo que no está expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a las Leyes del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles; con el fin de prever que, si llegado el caso se presentara demanda judicial alguna, lo anterior deberá hacerse ante los Tribunales locales.

Domicilio.

Trigésima. - En caso de que el **"CONTRATISTA"** cambie su domicilio o lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo al "**CONTRATANTE"** quedando apercibida, que en caso de no hacerlo se le tendrá por legalmente hecha en el domicilio que se tenga registrado con anterioridad.

Leído el presente contrato y enteradas las partes que en el intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, al día **13 (trece)** del mes de **octubre** del **2023 (dos mil veintitrés).**

"CONTRATANTE"

Licenciado Roberto García Urbano
Presidente municipal

"CONTRATISTA"

SEMEX S.A. DE C.V.
representada por el
Ciudadano José Rubén Aceves Rocha

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MPR-CP-AD/2023-024

Licenciado José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario de ayuntamiento

Ingeniero Rogelio Ayala Gómez
Director de obras públicas

Las presentes firmas forman parte integrante del contrato numero **MPR-CP-AD/2023-024** celebrado entre el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y la empresa **SEMEX S.A. DE C.V.**, con el objeto que se describe en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de fecha 13 (trece) de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	8F046AAA-9FA2-4C17-8C10-0CEBA44EFC0B
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00051000	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-08-20 10:43:12
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		29,982,582.53	29,982,582.53	8,994,774.76	Sí objeto de impuesto.

Descripción: ESTIMACION 7 (SIETE) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 29,982,582.53 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 29,982,582.53 I.V.A. (16%) $ 4,794,213.20 SUMA $ 34,779,795.73 AMORT. ANT. 30% $ 10,433,938.72 TOTAL $ 24,345,857.01 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 24,345,857.01

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	20,987,807.77	Tasa	16.00%	3,358,049.24

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 29,982,582.53
Descuento			$ 8,994,774.76
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 3,358,049.24
Total			**$ 24,345,857.01**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

A9CL3txVmMRV+8v03taQT64Gm49tC4z7yWO75vwgF1YRloNtEtaektATG0OvcuoWXCEIL4xHKID1NciQBIxuEUwNgmGkJITkPP5yZXERChDWnXMudoYCzEH2LsjiW3/L41gfTWjFBZTdRhB3efgnvt2196z5G5UayAfxLZzv/kTb4YusEp2l73BI3xzSGvwm5rvbTK2kPviTwSbZ9DkPaz/shBB0Ou1VME6jVpIZHrfqEJCTrO4S2TmKEYxYtW4D3X6gH6vCLT3xF8P5Ca8R5alQgbrmzlDBa46FmhIwb+VJqWOKVTcFmUZjQ6dY9/i3RJL5SmKPkDBy0jQqQsCe8Q==

Sello digital del SAT:

PiuYH/bmCniTAUw2dGZmGFAzFn4N/y4gt/rZok+Vz2ow838TvhEtACbRCvmGBzV3m54yTFf+JPmLn6FNWxFqK71zxQ7p+AjRpy3naH+wnhbyfWEsnX7UtMGPGxzoBktfBA1WoeMgG9mi9zhUj9Xe3jdoTwusJDjhQcDTRoY0Y7UAP15zkXSwI4lJk9c6lv8mma+/wLNDt9PMZlhLU7zJxskqOUrES0VVuzp+kdCTmor9NWKeaWa7DTiCndES5yjzv1idT+SXCutFYmNvqD3+oMCkGytACA0odbinrWV18xp/Wder1R21zK55WBLv/6ILrakF8sj7MKRYpbPH3cJbvA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8F046AAA-9FA2-4C17-8C10-0CEBA44EFC0B|2024-08-20T12:43:33|DET080304395|A9CL3txVmMRV+8v03taQT64Gm49tC4z7yWO75vwgF1YRloNtEtaektATG0OvcuoWXCEIL4xHKID1NciQBIxuEUwNgmGkJITkPP5yZXERChDWnXMudoYCzEH2LsjiW3/L41gfTWjFBZTdRhB3efgnvt2196z5G5UayAfxLZzv/kTb4YusEp2l73BI3xzSGvwm5rvbTK2kPviTwSbZ9DkPaz/shBB0Ou1VME6jVpIZHrfqEJCTrO4S2TmKEYxYtW4D3X6gH6vCLT3xF8P5Ca8R5alQgbrmzlDBa46FmhIwb+VJqWOKVTcFmUZjQ6dY9/i3RJL5SmKPkDBy0jQqQsCe8Q==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2024-08-20 12:43:33
No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	020BCAD2-DF9D-41E5-8BAC-54CF5E55F80A
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00050736	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-07-12 10:21:03
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		10,162,692.60	10,162,692.60	3,048,807.78	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 6(SEIS) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 10,162,692.60 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 10,162,692.60 I.V.A. (16%) $ 1,626,030.82 SUMA $ 11,788,723.42 AMORT. ANT. 30% $ 3,536,617.03 TOTAL $ 8,252,106.39 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 8,252,106.39	IVA	Traslado	7,113,884.82	Tasa	16.00%	1,138,221.57

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1
Tipo de relación:	CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado:	e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Subtotal			$ 10,162,692.60
Descuento			$ 3,048,807.78
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 1,138,221.57
Total			**$ 8,252,106.39**

Sello digital del CFDI:

aEMeA/jPqYJbt+t06774V+Y9I97o5gmtZugHJZPxhRft9WNlCLHMBgTQnvGh1EW/2rfGjUgvXkeGTa2Bd6vLEZM4Sa+cwyiJulXonKOXMff49lIN4+fEa3WOPWSui4yGE/wIELWkXpt6Lu2FWBbJni6mjaspCS7Oe526segr5hbbKmAhRntuA4j1mPNAVSRNkTmRBMLDXREuPzqJauSvdw/hJzUy29WX7YELDd1+nySVS9NVJzlKs9IEU/wd+a0Gx3f32G2g+sbCu2A0ElFVzt6rD2cu/EcByHs0hzC6KwyaE6jxDsjMXmhTRl19klDkA/sGhYaY1w3E0Im2x+lcbg==

Sello digital del SAT:

RBhRBdG8UUPZppadwo6CciHMaiRD2Zi3PT6chHTH/lcQ3m3gPkULkIEgm7X4dx9Cg7x/JA2QV9hwQCvUJU7mFynu3u0tjgByF3z5O+cp1JRMPLaTT6H/oQCTLzrkAI3k9HIOU5NfYUiWFFq10IerulfYQwBqvlc9BThwooyDO24xUBXRqX4Bn/MilEVnZF87M6R4hLIpIVi+EZ98aLXWwKOR+BxzxpKMf4OuRP2szDJR5SMGrVhKfvfkXK0pJdLT2Ev+5xW1QJwhUBZESR1VuoH2tNLxYEaKcluNBav7SEvRM1tqJTsOvmxISm1D1bCyIyWKUzVWhofYbuTXDzVYiQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|020BCAD2-DF9D-41E5-8BAC-54CF5E55F80A|2024-07-12T12:21:11|DET080304395|aEMeA/jPqYJbt+t06774V+Y9I97o5gmtZugHJZPxhRft9WNlCLHMBgTQnvGh1EW/2rfGjUgvXkeGTa2Bd6vLEZM4Sa+cwyiJulXonKOXMff49lIN4+fEa3WOPWSui4yGE/wIELWkXpt6Lu2FWBbJni6mjaspCS7Oe526segr5hbbKmAhRntuA4j1mPNAVSRNkTmRBMLDXREuPzqJauSvdw/hJzUy29WX7YELDd1+nySVS9NVJzlKs9IEU/wd+a0Gx3f32G2g+sbCu2A0ElFVzt6rD2cu/EcByHs0hzC6KwyaE6jxDsjMXmhTRl19klDkA/sGhYaY1w3E0Im2x+lcbg==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395 **Fecha y hora de certificación:** 2024-07-12 12:21:11

No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	21D15F39-1200-4B73-953F-9F25DC7E0BE9
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00049812	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-04-08 11:00:42
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		7,188,794.01	7,188,794.01	2,156,638.20	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 3 (TRES) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 7,188,794.01 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 7,188,794.01 I.V.A. (16%) $ 1,150,207.04 SUMA $ 8,339,001.05 AMORT. ANT. 30% $ 2,501,700.32 TOTAL $ 5,837,300.74 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 5,837,300.74	IVA	Traslado	5,032,155.81	Tasa	16.00%	805,144.93

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 7,188,794.01
Descuento			$ 2,156,638.20
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 805,144.93
Total			**$ 5,837,300.74**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

JO6SbUkLLvkgiZAl3IXTY01xhdmE24sArp3px5u4rd5ZY4iJd5TumIMam5eIOiC6zBY5o4o2AnfYTmUlCE1iLkpS9jk5CKHxMGpf7OB7iijxWf046kZerJWgaGND6pm8ju3ZZCCSWjlzhHGTAqWE4LtctDJLx+ZI+Bd24vGbVmuqOaOA9WZi/nRAwhY9WUS8xq+dwQ+cPNAnpKZQsQTpI32taZyJNufHvn0uAW9P5DCsboC5cACApGjgGwI/5KoAA2k6DY6MgYf/qsyexIO9fZEQ3mc/vXKTR9tx5hkkIHnCyDvleHs3zYUTxkwGpHNEkAnCGMAmhdyRCsMuBvn0eA==

Sello digital del SAT:

EF0p6kPrU01QhC3BMiht9CrB5vm/Yjtms24VulW5lcy6ZNGJldUzmmrai03unbzAO44BNkwb/NhV/Jo5t6ZmmNZkDKcntchAVANrZxaih/5RSzPhiZCSoPb9RcDEhE4w4n+nEKEnKYbLCINHE1jrlVK+8x5CiJ3dj4AnL7YdTP7QNi35r2RvHD8HbK9CYGuFGD3l9CsjYXk+h+mzJYL/7MMz48ZPCqsUO8hT3tOQHRkpEj5dlXUs581mORmIs7m1rqW5da1Zk3c/gvVMmbTanb6dCRSNEKfPVoms9IanHehrAC4fEA/GNTbSmwubFqZD20Dvwr64CMdKnoyt78W30Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|21D15F39-1200-4B73-953F-9F25DC7E0BE9|2024-04-08T13:00:55|DET080304395|JO6SbUkLLvkgiZAl3IXTY01xhdmE24sArp3px5u4rd5ZY4iJd5TumIMam5eIOiC6zBY5o4o2AnfYTmUlCE1iLkpS9jk5CKHxMGpf7OB7iijxWf046kZerJWgaGND6pm8ju3ZZCCSWjlzhHGTAqWE4LtctDJLx+ZI+Bd24vGbVmuqOaOA9WZi/nRAwhY9WUS8xq+dwQ+cPNAnpKZQsQTpI32taZyJNufHvn0uAW9P5DCsboC5cACApGjgGwI/5KoAA2k6DY6MgYf/qsyexIO9fZEQ3mc/vXKTR9tx5hkkIHnCyDvleHs3zYUTxkwGpHNEkAnCGMAmhdyRCsMuBvn0eA==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2024-04-08 13:00:55
No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	51DCE98C-951C-4F88-BCBC-553E2E359FEC
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000711813028
Folio:	00052658	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2025-03-25 13:00:48
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		3,758,052.81	3,758,052.81	1,127,415.84	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 8 (OCHO) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 3,758,052.81 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 3,758,052.81 I.V.A. (16%) $ 601,288.45 SUMA $ 4,359,341.26 AMORT. ANT. 30% $ 1,307,802.38 TOTAL $ 3,051,538.88 SANCION $ - DEDUCCION $ - ALCANCE NETO $ 3,051,538.88	IVA	Traslado	2,630,636.97	Tasa	16.00%	420,901.92

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 3,758,052.81
Descuento			$ 1,127,415.84
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 420,901.92
Total			**$ 3,051,538.89**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

v7U2Q5TJlLu4fF2ms0EF354Kbw5gYNjGh5lqoHsdkapbtcwFVVAY4dW/I3Q0NM2cCbeliQSYInA/e5I+k3tlyKqwPCwV/oTEOufsjK2V2R0Id3k67Ap2SObXpDSqHaYM1u6hGsEhMY+8NSQ+W1TQwrvcDNsbTgIS3FX44NhMm9S7XjLlkLZWULK8AZPK9GSttaLVashy/MPB73gTu9qZXllyrTg3m+svOHFxyaOaZjx43Z76WkM1xR/mrrQLfbFJDk1QR8vZCgCzzuVNTFfTDYr7Kz40EFjvY6L6TlOk7JraP7nXUSU4rn950sM1L5WIpqJ4rYttdOhQIOpWutmd6g==

Sello digital del SAT:

KlkN6R3jZKLWlprFU0H+Sz3g1SvtO5Nj5XPMGnQJ19Ho7gasRRJpdmzWgfBshfqlGIrHnpOIB4zV7nqI4lV0vJQGj5n+vKYNdTQ60B5usPSxMYvuqv8XDd2Ck+2y8v8oAvNq0OovBrQK9/gsmWDIhUAUsQPD82YNXSz054x4BReAepzYbzq37gn6C7oFWpeVhwHyVK8YzBoG1c3ovFOgFPBmeDpBMGJk7cOeTnTx72LMhDOXGWPCiOTeorU8NtpuCS/ivSc7ZiT6b6VkPm8Dh2IpEOcMxwQcRmgdpWAZcmgkPBqmzwQxCDScfnboqeZJF7WvdHCildoEO+cdw/zCuw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|51DCE98C-951C-4F88-BCBC-553E2E359FEC|2025-03-25T15:01:20|DET080304395|v7U2Q5TJlLu4fF2ms0EF354Kbw5gYNjGh5lqoHsdkapbtcwFVVAY4dW/I3Q0NM2cCbeliQSYInA/e5I+k3tlyKqwPCwV/oTEOufsjK2V2R0Id3k67Ap2SObXpDSqHaYM1u6hGsEhMY+8NSQ+W1TQwrvcDNsbTgIS3FX44NhMm9S7XjLlkLZWULK8AZPK9GSttaLVashy/MPB73gTu9qZXllyrTg3m+svOHFxyaOaZjx43Z76WkM1xR/mrrQLfbFJDk1QR8vZCgCzzuVNTFfTDYr7Kz40EFjvY6L6TlOk7JraP7nXUSU4rn950sM1L5WIpqJ4rYttdOhQIOpWutmd6g==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2025-03-25 15:01:20
No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	9788CB42-8D29-4325-932F-250F9B4DBA3E
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00049664	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-03-04 13:05:10
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		1,757,989.10	1,757,989.10	527,396.73	Sí objeto de impuesto.

Descripción: ESTIMACION 2 (DOS) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 1,757,989.10 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 1,757,989.10 I.V.A. (16%) $ 281,278.26 SUMA $ 2,039,267.36 AMORT. ANT. 30% $ 611,780.21 TOTAL $ 1,427,487.15 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 1,427,487.15

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	1,230,592.37	Tasa	16.00%	196,894.78

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 1,757,989.10
Descuento			$ 527,396.73
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 196,894.78
Total			**$ 1,427,487.15**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

R8SkgC53Yg9/8M11Z7IBRTJAMJ5Bb3CjvMFBdT1Ef125PM4AI76cspfbzJ7hnGoZlsVtK2p4EtAjGhxXrHorlL7xgFmes5Y26U+IDjgwVqQq3eu0HVQSzoZwgevqO7ZF9jXh2yVHgqgykaDsA437HsygKC85yDYCZmNvfGfDJpPZqdKmFhx/+N5YOzY7wKOMBB0xpYBR6wEr2DIL3TY+r1l4+aEUQYl6SNRA+NF3MxGvdE5l2RaEJfHh+2//eNoErejygifQhGU+S3klib/kB+7t9sNXejhjG90PWNTMVRVdAHfGxMKv0XevHePHKddqWjYgFyPwsHtdhIrqmetL4Q==

Sello digital del SAT:

SMFVtFakwPnZXYZMZm998fr1KOwQRwgvE0g32Bfu2w0CdJBkOSbC/L/jH5pKxir+gYJKWiFWVmngasmsk+IHfkUR2ZNZu/UU+V/WXhKfT59E8n441Ue4WBs6UYyQ6cEJYh/24sbay5sDpLaVTCL1x/73ivCQOt0zj1uLMYwhjQMTb7SjEEHt2uVFa34jbzjjHKSjOPNijy4yTliBbnr3dB2+AKqqyLdlCa8liThDaQ8Zhb4IE9/x4iKaFwoBhwYTAz95WreTZercgup3+5ZWZ2g56YNBQbyyBjcatbYMi/xNaJMVtZVpTjiRcYqRoDGHluI8MEfsBs+BwEGM0zT1Dg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9788CB42-8D29-4325-932F-250F9B4DBA3E|2024-03-04T16:05:20|DET080304395|R8SkgC53Yg9/8M11Z7IBRTJAMJ5Bb3CjvMFBdT1Ef125PM4AI76cspfbzJ7hnGoZlsVtK2p4EtAjGhxXrHorlL7xgFmes5Y26U+IDjgwVqQq3eu0HVQSzoZwgevqO7ZF9jXh2yVHgqgykaDsA437HsygKC85yDYCZmNvfGfDJpPZqdKmFhx/+N5YOzY7wKOMBB0xpYBR6wEr2DIL3TY+r1l4+aEUQYl6SNRA+NF3MxGvdE5l2RaEJfHh+2//eNoErejygifQhGU+S3klib/kB+7t9sNXejhjG90PWNTMVRVdAHfGxMKv0XevHePHKddqWjYgFyPwsHtdhIrqmetL4Q==|00001000000503726537||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2024-03-04 16:05:20
No. de serie del certificado SAT 00001000000503726537

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	AC283895-E483-48BF-AED9-159A7B401508
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000711813028
Folio:	00052898	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2025-04-29 13:12:08
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		7,406,814.67	7,406,814.67	2,611,789.92	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 10(DIEZ) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 7,406,814.67 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 7,406,814.67 I.V.A. (16%) $ 1,185,090.35 SUMA $ 8,591,905.02 AMORT. ANT. $ 3,029,676.31 TOTAL $ 5,562,228.71 SANCION $ - DEDUCCION $ - ALCANCE NETO $ 5,562,228.71	IVA	Traslado	4,795,024.75	Tasa	16.00%	767,203.96

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 7,406,814.67
Descuento			$ 2,611,789.92
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 767,203.96
Total			**$ 5,562,228.71**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

or/9z5oMCz5CvYEp3RQBx9a80As/oJ2MpGgoeBIJyhMc4BQgi1fkKImeEArO7aKRQZBz4BTX0hX6CXVI7twUq/FEPySU63veBaUNSQOT3kId5hTuOp1es+7funOlbLPKqSDjjU02CyasUkPxtsRlFyu3jJvgypTGDu3B/8/F6fWzvG8Pmxs+RGIez1HXd/S6C9cc1ONcTiKX0lzlbNOue6ijCsSD2JZR2xCpsq5fk0b3HJSjm0ecBEP/IYxxKe+OdnsXEZpTt16ypxQsSaSWblwPHMLXmmcHP1w3mAnIAZE8yOleeRbQ5Ox+qYv6ELjy+Bqksjhsxf6HfFS+7MUB/A==

Sello digital del SAT:

YG1ZXTuRrtX21za9sYa24mRz4EqxPjVpnp0EQ1Ot0Hhpp5qpKJp7FpckisvqyUryFIeRwgjDRl5plG0dlBDda45O8IUtfsg5uq4GsnIM7w00b+RGd8x91ZgGNQY4TUU3O8ryaHkCO3P6u9zMz+kbfKAYbgiOeBUj0bWro5T1/IW2Ij8IlcY4sx+QPp/obl17/pfDwG7eai2DVaV5sLZxBfVwNYck2JpTbwJV5e/dSlZN1sU1jp5OtHpBp50gvJ+xasUVPO2KrDaN7WwRmj1i0IvFJ73DDzbLKCXx6qNorud+JAina/4X3BrW/7do5jNGpi6UTEIT3s2YH7ISUqEErA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AC283895-E483-48BF-AED9-159A7B401508|2025-04-29T15:12:42|DET080304395|or/9z5oMCz5CvYEp3RQBx9a80As/oJ2MpGgoeBIJyhMc4BQgi1fkKImeEArO7aKRQZBz4BTX0hX6CXVI7twUq/FEPySU63veBaUNSQOT3kId5hTuOp1es+7funOlbLPKqSDjjU02CyasUkPxtsRlFyu3jJvgypTGDu3B/8/F6fWzvG8Pmxs+RGIez1HXd/S6C9cc1ONcTiKX0lzlbNOue6ijCsSD2JZR2xCpsq5fk0b3HJSjm0ecBEP/IYxxKe+OdnsXEZpTt16ypxQsSaSWblwPHMLXmmcHP1w3mAnIAZE8yOleeRbQ5Ox+qYv6ELjy+Bqksjhsxf6HfFS+7MUB/A==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2025-04-29 15:12:42
No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	B58CAAD5-F5C3-4A0A-BFCB-342F41D2D5FE
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00049663	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-03-04 13:00:35
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		538,017.53	538,017.53	161,405.26	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 1 (UNO) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 538,017.53 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 538,017.53 I.V.A. (16%) $ 86,082.80 SUMA $ 624,100.33 AMORT. ANT. 30% $ 187,230.10 TOTAL $ 436,870.23 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 436,870.23	IVA	Traslado	376,612.27	Tasa	16.00%	60,257.96

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 538,017.53
Descuento			$ 161,405.26
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 60,257.96
Total			**$ 436,870.23**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

OlsE0M6363YiAJOJ59OZOxgQai6hwjlQjkCtRlVWwxhNTk4gaYjwcQZtrhA6JvqZP4KORAsfqGtPyU6gjuS9qM9K+TI1r+U6VXgDdP7kGZerE+UnOBRNtakiULYW6J5Z4WydaxsPl/+HcOyhqRWZimIU7RZGGx9+dcxOyPbleI1mb7gU+7txMKKoMaFgbexBcMPHIfKvAs6+T+aYWumMiBLkwbK5u/JBRRNyGs36Ubvaq2figsAKLVVEHm6DXPjDyaUUzDW6rrwnSavvjmVZS+jpy07DYb0s5XAFMcA1OBYFcmorzRuY8LFjnCmDmBfGpjUJud0IK+S8OKP9+FVQjQ==

Sello digital del SAT:

KyevxI3y+wLGmItoemlZWaaH5hwpptyKVXkLpYewksksLUoFD10sqngkp1VxtA67wnwHtw+uAWblUuTVT2nix5pojYsc6E+DnG3ITQgZxNczASeEgScjUoJv6UlEaj/ZsaQ0w1FfCTkYHyxFDxNxkuxbkJxrgQN2WPqRphqsc8SuieIUGd0JsvIDL5S4CScgm8Cby12RI3kHLp7k9Dfi518CLorzC3Rv/vGNfwSUbh2h2FqD3oVPVOxVA/27agxptABf9UoDOg+QuvLTQPZOgYlLHM8oEVJNtKfewdu4MCcFwIJtPNOYiiDoBsGC7ncDqGZf1ekRMfqQo+wwI190w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B58CAAD5-F5C3-4A0A-BFCB-342F41D2D5FE|2024-03-04T16:00:44|DET080304395|OlsE0M6363YiAJOJ59OZOxgQai6hwjlQjkCtRlVWwxhNTk4gaYjwcQZtrhA6JvqZP4KORAsfqGtPyU6gjuS9qM9K+TI1r+U6VXgDdP7kGZerE+UnOBRNtakiULYW6J5Z4WydaxsPl/+HcOyhqRWZimIU7RZGGx9+dcxOyPbleI1mb7gU+7txMKKoMaFgbexBcMPHIfKvAs6+T+aYWumMiBLkwbK5u/JBRRNyGs36Ubvaq2figsAKLVVEHm6DXPjDyaUUzDW6rrwnSavvjmVZS+jpy07DYb0s5XAFMcA1OBYFcmorzRuY8LFjnCmDmBfGpjUJud0IK+S8OKP9+FVQjQ==|00001000000503726537||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2024-03-04 16:00:44
No. de serie del certificado SAT 00001000000503726537

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	C8C6EA4C-606D-4E02-B6A4-BDCC8C3EEB85
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000711813028
Folio:	00052535	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2025-05-20 07:41:05
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		1,327,887.43	1,327,887.43	0.00	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 11 (ONCE) FINIQUITO DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 1,327,887.43 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 1,327,887.43 I.V.A. (16%) $ 212,461.99 SUMA $ 1,540,349.42 AMORT. ANT. $ 0 TOTAL $ 1,540,349.42 SANCION $ - DEDUCCION $ - ALCANCE NETO $ 1,540,349.42	IVA	Traslado	1,327,887.43	Tasa	16.00%	212,461.99

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 1,327,887.43
Descuento			$ 0.00
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 212,461.99
Total			**$ 1,540,349.42**

Sello digital del CFDI:

pPaBCRtQgeEoVTy8lj7Go5gqo8UXlwDDOOlWpEFSvi1WgbQzmgpR9w5dv+HFVO/zWO1Kz11HUMGtwtiqrpDizeURAS5yjCozAU+DUubD6c+KVTeceb1QIqxaVS4o2JHzLGaBh5hVLPmoihY1Qfj9tCYKPoqBngEO6ayxCEdxoEQWf3ZcvQxQh2PSztxnj9mSLayuQRjdyY5AQp1G18Icu0L4oCUcqg412/CiJGHpyf9KmXU/MbScyzyszDFyI86RYoxBbIIuknsHpcIPWCDC7PXE2ehXzXPgeBO7pdUozJaQa2OZBtjQt0SzNt7lHh04bIVpLwuyFFaEcTffC2aoUQ==

Sello digital del SAT:

J0+T2PJOr+L5KiJw719q5dFlzV9WVjIyNlCDpsQ4Ck57ZuyzKpEjZ0nlW9bQxE7g58ztUoFFN5b22cQMaz6bdACo6kSIVdefMLB6F5J8Ix1jC2LGKSsCRkRs5cpctCd2fOESQFqIk9WU9KyxMo5jq4GGRq20iZc+tOCvBFdNvNcw/ZilBa+fBFzvPLXWwD/vBU0Y/z8sQ0FFwmRhBk0DHkxzr2at9ZpqJ3O30SdzKln6+ADbm6jxT0bxyQE3W4iSF3P8wF+chhDhHiVFUgVzBOJhcFuustHs9VbMXUZQ2LoMWXT9ODoYwfYz2F/yMAOPpOFlCp3iXD98iSJj6Z5z1w==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C8C6EA4C-606D-4E02-B6A4-BDCC8C3EEB85|2025-05-20T09:41:14|DET080304395|pPaBCRtQgeEoVTy8lj7Go5gqo8UXlwDDOOlWpEFSvi1WgbQzmgpR9w5dv+HFVO/zWO1Kz11HUMGtwtiqrpDizeURAS5yjCozAU+DUubD6c+KVTeceb1QIqxaVS4o2JHzLGaBh5hVLPmoihY1Qfj9tCYKPoqBngEO6ayxCEdxoEQWf3ZcvQxQh2PSztxnj9mSLayuQRjdyY5AQp1G18Icu0L4oCUcqg412/CiJGHpyf9KmXU/MbScyzyszDFyI86RYoxBbIIuknsHpcIPWCDC7PXE2ehXzXPgeBO7pdUozJaQa2OZBtjQt0SzNt7lHh04bIVpLwuyFFaEcTffC2aoUQ==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación:	DET080304395	**Fecha y hora de certificación:**	2025-05-20 09:41:14
No. de serie del certificado SAT	00001000000705359682		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00048646	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2023-11-02 10:11:05
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	36400	**Régimen fiscal:**	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
84111506		1.000000	H87		23,266,106.89000	23,266,106.89	0.00	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO 30% DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024	IVA	Traslado	23,266,106.89	Tasa	16.00%	3,722,577.10

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Condiciones de pago:	PO:ODVSMX00014827
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 23,266,106.89
Descuento			$ 0.00
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 3,722,577.10
Total			**$ 26,988,683.99**

Sello digital del CFDI:

lAXhSL178yK9ZEmWfeBMkfUzRHgpx0399oPePh8j/7Vn6E6sQ3tNFRCUVih/zVfgccVn9Mnk5CB5z/oJ8GAqU9rfzqihNC1ldCxTXlj47SeTPVtTbblPqXaUOVdmD+xRwHYQP7NPkuTCGFI+NtVh/y2B5taX/YOqqaaRx0KRzv/Cot7Pb467S5eAuPKp/N5l2PvemhI7sHjearYocH/4ZxkbxltqRh7ZbdTF4H6x79ZlijmFWqeOudijuCD+XKxpQ2oWHwzqRnfIV8LAeNx4swJMu/AyjFet8gDqFY7j49Ld9Xf1hUw12vBl6Cu6NldgXY0PT2aFWwpPxtS9NCSoQ==

Sello digital del SAT:

Y1a5zMQLlR8K4nLzuJtCH33RlFvejmuZpxNQvjK5PRhLninyh6AnNbwmh2IIQnF5KHlCmWhc1wOqscMXZrpe9Jw2htk6bMh21MQv2tJmdsoxluLJK6ysherJ1JPoIyd3gLDZ0D0uvyusGVjyomFxeRmVoJQZry1xMLQ70Kn8MNPYNLDi2fL9/MQm8bG5dYb/bRLtmKSOBTBPwQ1+hHNaWFVGPLjPSgsLMOde8TPufdF37L/3PkRHmiu3H1kF7a+cFEGRvqihlybf27trUYzQXx/hgwoVH6S8SmTTDg9hXRIXJZWYfClsRB/vz2CSMvqU00MvasY+lG5Zzyg10cRMOg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706|2023-11-02T10:11:11|LSO1306189R5|lAXhSL178yK9ZEmWfeBMkfUzRHgpx0399oPePh8j/7Vn6E6sQ3tNFRCUVih/zVfgccVn9Mnk5CB5z/oJ8GAqU9rfzqihNC1ldCxTXlj47SeTPVtTbblPqXaUOVdmD+xRwHYQP7NPkuTCGFI+NtVh/y2B5taX/YOqqaaRx0KRzv/Cot7Pb467S5eAuPKp/N5l2PvemhI7sHjearYocH/4ZxkbxltqRh7ZbdTF4H6x79ZlijmFWqeOudijuCD+XKxpQ2oWHwzqRnfIV8LAeNx4swJMu/AyjFet8gDqFY7j49Ld9Xf1hUw12vBl6Cu6NldgXY0PT2aFWwpPxtS9NCSoQ==|00001000000509846663||

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 **Fecha y hora de certificación:** 2023-11-02 10:11:11

No. de serie del certificado SAT 00001000000509846663

Este documento es una representación impresa de un CFDI

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	E3E28F74-7795-43C4-B711-95D2E6BA2670
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	50864	**Serie:**	FACSMX000
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-07-23 10:21:28
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003	72141003	1.00	H87	Pieza	6,653,367.7710	6,653,367.77	1,996,010.33	Sí objeto de impuesto.

Descripción: ESTIMACION 5 (CINCO) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON GUANAJUATO MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $6653367.78 AJUSTE Y/O ESCALAT $ - SUBTOTAL: $ 6653367.78 I.V.A. (16%): $1064538.84 SUMA: $ 7717906.62 AMORT. ANT. 30%: $2315371.99 TOTAL: $ 5402534.63 SANCION $ - DEDUCCION 0.5%: $ - ALCANCE NETO: $ 5402534.63

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	4,657,357.44	Tasa	16.00%	745,177.19

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de relación:	CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado:	e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Subtotal			$ 6,653,367.77
Descuento			$ 1,996,010.33
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 745,177.19
Total			**$ 5,402,534.63**

Sello digital del CFDI:

en7MUdQ3yb+qWeKxm8hPY0/DBFaCoUkplXqLDe3WWDiEWFmKS1mLd5tWnLJ+7/4Jflbd+xc9uV1v9VRZO7Lz9y3rz7J322KjwFPORRkILYGRqIaRct6rsl9UGhA5MyJ65tSHn7s0g4sfbKyOZRLEgw3bzK93Bl6ouktzyu+sO9AQKZdYy6T10/06o8Ms72pmbICEL5WEbaD4I7Nku0NrDgGKDmSJe8v1gXQgmUVj3hV4zibgHito++KqlWroI/iDPCBOs8PLLSTIbotcFHV10/logt63P7SfqCl91e7j2WEapr5GUYF00lTDmkiehh9kC51/2M/tvGaOhdleQcp21g==

Sello digital del SAT:

FKPyIKaFnX3NZAWy4GNVVP86rFA80Ub1B17HaUGzC8gPBiBi4o5FJzKLusGrIue01vQAmWZi4j9ihrZXVjAPLS325UEhT0PqNRAo2u9tbC9YOookcJpSzbbocoWgvgejlvvY9vayRbhve6z/bsCG7K+WaDhK8CQbRscmzBbu29JRDNFuqPWtru2wtJqpvPlS+u3PtXnG/sTiOnsLON5PB2gWLt/9NW3YcaOAyCKNFV4GKmG/YZnMJ6HDPDnIBV79r2yxwK8JM4V5fTMGjets7d2ykS2JawiIStx78uQKejrGCdHvJ0/HeqaEsoEnq1HapTao67LL8oflgzB/jmMRhw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|E3E28F74-7795-43C4-B711-95D2E6BA2670|2024-07-23T10:21:52|SAT970701NN3|en7MUdQ3yb+qWeKxm8hPY0/DBFaCoUkplXqLDe3WWDiEWFmKS1mLd5tWnLJ+7/4Jflbd+xc9uV1v9VRZO7Lz9y3rz7J322KjwFPORRkILYGRqIaRct6rsl9UGhA5MyJ65tSHn7s0g4sfbKyOZRLEgw3bzK93Bl6ouktzyu+sO9AQKZdYy6T10/06o8Ms72pmbICEL5WEbaD4I7Nku0NrDgGKDmSJe8v1gXQgmUVj3hV4zibgHito++KqlWroI/iDPCBOs8PLLSTIbotcFHV10/logt63P7SfqCl91e7j2WEapr5GUYF00lTDmkiehh9kC51/2M/tvGaOhdleQcp21g==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	**Fecha y hora de certificación:**	2024-07-23 10:21:52
No. de serie del certificado SAT	00001000000705250068		

RFC emisor:	SEM680801193	**Folio fiscal:**	FA926080-68A5-4176-A4C6-BC0240579F97
Nombre emisor:	SEMEX	**No. de serie del CSD:**	00001000000505899831
Folio:	00050060	**Serie:**	FACSMX
RFC receptor:	MPR8501011K9	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	67130 2024-04-18 14:50:39
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON		
Código postal del receptor:	36400	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
		Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1.000000	H87		8,806,226.83	8,806,226.83	2,641,868.05	Sí objeto de impuesto.

Descripción	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
ESTIMACION 4(CUATRO) DE LA OBRA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA EN PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO , MPR-CP-AD/2023-024 ESTIMADO: $ 8,806,226.83 AJUSTE Y/O ESCALAT. $ - SUBTOTAL $ 8,806,226.83 I.V.A. (16%) $ 1,408,996.29 SUMA $ 10,215,223.12 AMORT. ANT. 30% $ 3,064,566.94 TOTAL $ 7,150,656.19 SANCION $ - DEDUCCION 0.5% $ - ALCANCE NETO $ 7,150,656.19	IVA	Traslado	6,164,358.78	Tasa	16.00%	986,297.40

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido
Tipo de cambio:	1

Subtotal			$ 8,806,226.83
Descuento			$ 2,641,868.05
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 986,297.40
Total			**$ 7,150,656.18**

Tipo de relación: CFDI por aplicación de anticipo
Folio fiscal relacionado: e0e7dd22-90c6-4f88-8cf2-206add100706

Sello digital del CFDI:

a4dFO8VK7kEtzngC+At8Spz1q8bd7C2XCiYYVux+ZW0Rre7DMCeMdBK+zv7yzE6sMQ19CAOCHZmcOZFir+d741GNH1vbhYfLyGjcfvGPfyP5+rYGkK5wy0xREafjlMfg8osHieulu9H+mGCNU8FJVJVLy45CoeBmMZqAZAxUCylqpczBb9BeUUVgN742IHT7zcZf1RUxQTVbxhoQYAy5MWMqoWuARCanPiApi5cbIFxt7c7Y5P/4TgfFpJ6lE4K56GPmHAFhRLd347RDtM3Fg0y8VQumJrSNemlOjaVJqdKLapYVl4QeOonTLpHegF7oV1VWl/nlnL8FyZsmGtqVPA==

Sello digital del SAT:

VjwHGyj4pre+pm6M9gPTTmG3hF9fKOYqe9fZBSEjNqRCjEMUhWDo0uLXV+VZxJrCZ3xCdKuG8QJChifbt/61kke50SLxsunIlvRHkB8sZtFA4TnocRGv2I+acdfcwuMHF6lC90vd7uSfOMKWrecvaP2H5PaOpYfoiR8PKE0/cZdNyGNntw34mjs76yEn3/JjAA+Ib5LkbIDDWMkJ3eQPmk+YKP4m6aiaqoH170TTCUnkUggEa5RIEonNiuKgaSGp1s7qMz83K6fSKUFzfVJtnzB2ZamBKcAaL2QfWPvTGYW+LbxLPseUcI4nvF2uGQ7U/bKKtHfvxoB8rlF2SzG7Lw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|FA926080-68A5-4176-A4C6-BC0240579F97|2024-04-18T16:50:51|DET080304395|a4dFO8VK7kEtzngC+At8Spz1q8bd7C2XCiYYVux+ZW0Rre7DMCeMdBK+zv7yzE6sMQ19CAOCHZmcOZFir+d741GNH1vbhYfLyGjcfvGPfyP5+rYGkK5wy0xREafjlMfg8osHieulu9H+mGCNU8FJVJVLy45CoeBmMZqAZAxUCylqpczBb9BeUUVgN742IHT7zcZf1RUxQTVbxhoQYAy5MWMqoWuARCanPiApi5cbIFxt7c7Y5P/4TgfFpJ6lE4K56GPmHAFhRLd347RDtM3Fg0y8VQumJrSNemlOjaVJqdKLapYVl4QeOonTLpHegF7oV1VWl/nlnL8FyZsmGtqVPA==|00001000000705359682||

RFC del proveedor de certificación: DET080304395
Fecha y hora de certificación: 2024-04-18 16:50:51
No. de serie del certificado SAT 00001000000705359682

Este documento es una representación impresa de un CFDI